

# ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL  
DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de enero de 1940

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

## Divisas procedentes de exportaciones

Franco	22,45
Libras	39,60
Dólares	10,05
Liras	50,75
Franco suizo	225,40
Reichsmark	3,90
Belgas	168,00
Florines	5,33
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,32
Coronas suecas	2,39
Coronas noruegas	2,30
Coronas danesas	1,95

## Divisas libres, importadas voluntaria y definitivamente

Franco	28,05
Peso moneda legal	2,90
Franco suizo	281,75
Escudos	45,60
Libras	49,50
Dólares	12,56

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación

### CORREOS

#### Sección 3.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Arjonilla y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil seiscientos (1.600) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaén, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero, del Título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, que se presenten en la Administración

principal de Correos de Jaén, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 10 de febrero próximo y que la apertura de pliegos en la subasta tendrá lugar el día 15 del mismo mes y año, a las once horas, en la Administración principal de Correos de Jaén.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente núm....., se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Arjonilla a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 320 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
612-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

Peticionario: Fermín Ruiz.

Objeto de la ampliación: Aumento de producción de tejidos y fabricación de hilaturas de lana basta para abastecer su industria.

Producción: En lo que se refiere a la ampliación, serán 500 metros de cordón, 100 metros cinta hasta ocho centímetros ancho, 150 metros cinta hasta seis centímetros ancho y 50 kilogramos de hilado de lana basta en jornada normal.

Maquinaria a importar: Una trenzadora de seis secciones, valorada en unas 1.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primer edificio.

Bilbao, a 23 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

71.X.0

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

### Prolongación de La Castellana

#### Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de octubre último la declaración de urgencia de las obras de prolongación de la Avenida del Generalísimo, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de aquel mes, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber al propietario y titulares de derechos afectados, inscriptos en los Registros Públicos, de la finca que se especifica, que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

#### Descripción de la finca

“Portazgo”.

Propietario: Don Pedro Villar, Conde de Maudés.

Administrador: Don Félix Morales, Lagasca, 48.

Registro de la Propiedad: Tomo 729, Folio 197, Libro tercero de Chamartín, Finca número 2145.

## JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de Juan M. Argal, Pamplona.

Objeto de la industria: Embutidos, salazón y conservas de carne.

Producción: De 1.200 kilogramos diarios de capacidad actual a 1.500 kilogramos.

Esta industria empleará maqui-

maria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Félix Saínas.  
62.X.O

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

### Hacienda Deuda

### ANUNCIO

Relación de denuncias presentadas por propietarios de valores emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia que han sido desposeídos de los mismos y que solicitan la expedición de duplicados de los respectivos títulos. S. durante el plazo de tres meses siguientes a este anuncio no fuese notificada a esta Corporación oposición a las peticiones de referencia, se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización para la anulación de los títulos suscitados y expedición de los oportunos duplicados, conforme previene el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939.

Los nombres de los interesados, emisión de los títulos y número de éstos son los siguientes:

Doña Rafaela Tortosa Abad, 21.ª emisión, 244.171 al 75.

Don Luis Donderis Tatay, 21.ª 175.752 al 55, 181.721 al 25, 189.332 al 35 y 245.855 al 67.

Don Plácido Ubéda Domínguez, 21.ª 1.899 al 1.933, 71.602 al 607, 105.681 al 700, 125.137 al 40, 160.022 al 29, 165.424 al 26, 165.433 al 36, 196.592 al 196.621 y 248.287 al 248.336.

Don Manuel Julián Pastor, 21.ª 162.483 al 92, 174.263 al 92, 174.295 al 304 y 247.714 al 43.

Doña Milagros Pastor Ramón, 21.ª 174.305 al 354.

Doña María Rojas Gómez, 21.ª 71.938 al 46.

Don J. María Manuel Cortina, 21.ª 137.632 al 663.

Don Tomás Gisbert Pascual, 21.ª 3.677, 16.975, 30.936, 57.090 y 91.64.333 y 84, 82.925 y 26, 88.977 al 89.084, 89.494 al 573, 89.658, 89.658 al 89, 90.658 al 44, 92.912 y 13, 96.199 al 202, 103.381, 105.030, 114.701 y 702, 130.106, 130.291 al 94,

154.961 al 79, 155.904 al 10, 157.792, 160.684 al 91, 180.481 al 500, 180.788 al 97, 181.301 al 30, 183.766 al 71, 235.990 al 94 y 248.988.

Doña María Cinta Cogollos Ballester, 21.ª 30.093 al 144.

Don José Cogollos Ballester, 21.ª 30.145 al 85 y 159.342 al 45.

Doña Trinidad Lzart Villanova, 21.ª 67.899 al 963 y 130.603 al 13.

Doña María Teresa Valenzuela Sánchez Muñoz, 21.ª 92.204 al 13, 147.536 al 55, 205.867 al 914, 210.922 y 23 y 210.949 al 68.

Don Miguel Caro Valenzuela, 21.ª 2.035 al 37, 4.811, 33.670 al 83, 34.076 al 81, 92.865 al 67, 115.677 y 78, 120.417 al 23, 125.371 al 75, 154.627 y 28, 160.308 y 309, 166.413, 168.082 y 83, 180.870 al 77, 208.548 al 63, 210.914 al 16 y 233.715 al 39.

Herederos de don Francisco Pastor Blasco, 21.ª 68.880 al 93 y 110.678 al 91.

Herederos de doña Filomena Blasco Alcobendas, 21.ª 239.941 al 49.

Don Alfredo Gómez Utrillas, 21.ª 126.341 y 42.

Don Ignacio Gil y Gil y doña Francisca Calvo Acacio, 21.ª 162.026 al 100.

Don Ignacio Gil y Gil, 21.ª 613, 30.051 al 53, 66.670, 76.383, 84.297 al 300, 95.644 al 64, 95.672 al 94, 104.824 al 55, 105.781 al 889, 111.515 al 26, 117.353 al 65, 117.439 al 52, 118.037 al 42, 118.078, 118.676 al 78, 130.175 al 88, 151.612 al 21, 154.075 al 164, 156.501 al 40, 162.281 al 97, 165.041 al 44, 165.055 al 59, 165.223 y 24, 165.235 al 42, 165.418, 202.235 al 59, 203.148, 206.951 y 52, 207.148 al 58, 212.350 y 51, 241.258 al 98 y 241.300 al 307.

Doña Francisca Calvo Acacio, 21.ª 37.723, 70.943 al 47, 88.123, 89.460 y 61, 93.550 y 51, 95.714 y 15, 109.401 al 21, 112.442 al 51, 129.797, 146.343, 160.401 al 403, 233.695 al 99 y 244.951.

Don Jesús Sugalles Carceller, 21.ª 82.570, 149.198 al 213, 175.620 al 23, y Resultas, 1.ª emisión, 1.751 al 58 y 4.716.

Herederos de don Juan Noguera-marqués de Cáceres 21.ª 84.848 al 70.

Don Antonio Pascual Riera, 21.ª 180.516.

Don Bernardo García Daroqui, 21.ª 24.810 al 19.

Don Emilio Cardo García, 21.ª 241.406 al 55.

Don Nicolás Busquets Puigbert y don Ramón Pascual Boix, 21.ª 38.455 al 60 y 126.457 al 66.

Doña Elvira Cogollos Ballester, 21.ª 30.077 al 92.

Herederos de don Gonzalo Terol Pascual, Ensanche, 1.ª serie, 241, 243, 245 al 250, 377 al 83, 767 al 72,

774 y 75; Ensanche, 2.ª serie, 3.044 al 53, 3.055, y Ensanche, 3.ª serie, 4.132, 4.375 al 94, 5.801 al 7, 5.918 al 22 y 5.971 y 72.

Superiora Casa Beneficencia Valenciana, 21.ª 74.869 al 89 y 118.055.

Doña Amparo Albert Meléndez, 21.ª 16.716 y 17.

Don Juan Bouera Garrigues, 21.ª 4.071 al 4.100.

Doña María Luisa Colomer Mergelina, 21.ª 73.025.

Don Federico Ferreres Folch, 21.ª 209.993 al 95, y Ensanche, 2.ª serie, 3.036 al 39.

Don Mariano Recolons Regordos, 21.ª 36.233 al 82.

Doña Matilde Polo Pérez, 21.ª 86.660 y 61 y 115.831 al 33.

Manuel Per's Vallbona, Ensanche, 3.ª serie, 1.534.

Don Jesús Morante Borrás, 21.ª 35.483 al 86, 68.804 y 805, 89.239 y 40, 89.383, 101.921 a 26, 142.687 al 96, 150.465 al 84, 165.127 y 28, 165.132 al 39, 165.142 al 44, 210.281 al 84.

Don Juan Llopis Mari, 21.ª 91.875 al 905.

Doña Edelmira Bosch Mari, 21.ª 91.906 al 36.

Doña Pilar Almela Chinestra, 21.ª 11.282 al 88, 11.290 al 93, 19.037 al 46, 103.648 y 49 y 130.541.

Don Joaquín Maldonado Almenar, Resultas 1.ª emisión, 11.484 al 86.

Don Mario Jorge Lorenzo, 21.ª 67.561 al 71, 100.994 al 101.014 y 110.193.

Herederos de don Manuel Silvestre Izquierdo, 21.ª 24.338 al 55.

Doña Carmen Monforte Conejos, 21.ª 152.612 al 22.

Carmelitas Descalzas Corpus Christi Valencia, 6 por 100 Ensanche, 163, 305 y 306, 385, 1.466, 1.588, 1.590 al 94, 1.606, 1.610, 2.526, 2.727 al 29, 2.730 al 34, 2.896 y 97, 2.900 al 905, 4.292 al 94, 4.517 y 1.596.

Don Juan José Pardo Ribera, 6 por 100, Ensanche 126 y 27, 149 al 51, 153, 156 al 59, 389, 1.663, 1.891 al 94, 4.612 al 33, 4.668 al 80, 4.717 al 41 y 5.973, al 6.002.

Doña Teresa Díaz Plaza Calvo Gargallo, 6 por 100 Ensanche, 4.210 al 25, y 21.ª emisión, 131.741 al 45 y 132.807 al 10.

Don Diego Bertomeu Navarro, 21.ª 66.932 al 36, 71.826, 86.200 al 05 y 87.660 al 62.

Don Pedro Tomás Montañana, vice-presidente Congregación Sacerdotes Inmaculada Concepción, 21.ª 5.970 a 75, 34.110 al 16, 57.272 al 86, 63.570 al 74, 64.519, 82.143 al 46, 82.157 al 62, 116.434 al 40, 116.469 al 500, 116.511 al 48, 116.589 al 616, 127.145, 182.458 al 67, 209.601 al 603, 209.882 al 88 y 240.446 al 55.

Don Tomás Da i Jiménez, 21.ª, 117.266 al 315, 172.595 al 401 y 175.184 al 226.

Don Rafael Palop Ferrandis, 21.ª, 24.689 al 809, 25.587, 154.506 al 95, 155.000 al 14, 186.646 al 708; Ensanche 2.ª serie, 3.408, y Ensanche 3.ª serie, 4.800 al 27.

Don José Campañá Ros, 21.ª, 38.961 al 59.010.

Don José Cortada Cruixent, 21.ª, 9.421 y 22, 32.479, 67.150 al 53 y 149.129 y 50.

Doña Enriqueta Esteban Escuche, 21.ª, 111.530 y 142.210.

Don Vicente Manzano Garrido y otros cuatro, 21.ª, 169.787 al 89, 202.725 al 35, 69.485, al 90, 88.442, 159.785, 202.719 al 24, 102.459 y 60, 234.182 al 84, 202.756 al 60 y 202.712 al 14.

Don Enrique Gardó Pla, 21.ª, 108.275 al 304.

Don Vicente Sister Comes, 21.ª, 1.212, 40.728 al 38, 41.061, 44.557, 46.179, 46.373, 49.739 al 45, 52.251 y 52, 57.421 al 24, 59.551 y 52, 59.564 al 66, 64.598 y 99, 76.427 al 31, 76.466 al 68, 77.816 al 45, 78.572 y 73, 78.578 y 79, 91.060 al 64, 118.713 al 18, 134.186 al 95, 136.556 al 59, 137.385 al 88, 142.762, 143.522 al 26, 146.453 al 61, 162.947 al 50, 165.855 al 58, 168.261 al 75, 187.555 al 619, 195.684 al 87, 195.797, 197.840 al 47, 208.371 y 72, 214.242 al 66, 235.121 al 220, 239.193 al 98, 239.716 al 18, 241.585 al 91, 243.345 y 46 y 248.245 al 52.

Don Luis de Adria Ensens Villacampa y doña Rosa Galindo Galindo, 6 por 100, Ensanche, 1.495 al 99 y 1.502 y 503.

Don Tomás Vega Anta, Padre Redentorista, 21.ª, 33.204 y 205, 93.526 al 49, 114.940 al 45 y 130.332.

Don Inocente Colom Altava, 21.ª, 62.018 al 20.

Don Arturo Cor's Gruart, 21.ª, 118.363 al 72.

Don Pascual Mas Mas, 21.ª, 48.510 al 15.

Doña Guadalupe André Monreal, 21.ª, 12.551 al 54 y 121.916.

Don José Pamp'ó Lerma, 21.ª, 3.588 y 89, 30.466, 30.474 y 75, 84.876 al 78, 129.477 al 83, 132.483 al 92, 148.052 al 56, 203.753 al 72, y Resultas, 1.ª emisión, 83 a 102.

Herederos de don José María Roig Ferrer, 21.ª, 244.431 al 44.

Arzobispado de Valencia, 21.ª, 26.847 al 62.

Don Rafael Mora Pradas, 21.ª, 101.905 al 15 y 102.719 al 47.

Don José Prat Cuatrecasas, 21.ª, 142.371 al 550 y 142.561 al 96.

Doña Francisca Forcadell Caldach, 21.ª, 175.227 al 29, 178.095 al 128 y 178.325 al 30.

Doña Dolores Mret Mañó 21.ª, 155.739 al 45.

Doña Tere a Solés Aymerich, 21.ª, 147.165 y 66.

Don Fernando Mateu Rabasa, 21.ª, 64.522 y 23, 64.526 y 117.885 al 90.

Don Vicente Artola Nogués, 21.ª, 12.547 al 50, 16.580 al 85 y 212.377 al 80.

Doña Vicenta Pascual Trencó, 21.ª, 16.802 al 805, 106.917, 149.528 al 32, 174.243 al 62, 212.434 al 55 y 249.909 al 22.

Herederos de don Vicente Navarro Gamón, 6 por 100, Ensanche, 251 y 52, 387, 415, 1.664, 1.729 al 37, 1.739, 1.742, 1.745 al 47, 10.158 al 62, y 21.ª emisión, 99.187 al 209.

Herederos de don Vicente García Ibáñez 21.ª 33.851 al 74, 150.631.

Doña Elisa Navarro Gamón, 21.ª, 99.442 al 65 y 6 por 100 Ensanche, 1.708 y 9, 1.711 al 13, 1.715 al 26, 3.409 al 11, 10.163 al 68.

Don Francisco Mateo Zorita, 21.ª emisión, 26.743 al 26.749, 26.763 al 26.766, 95.506, 96.185 al 96.188, 206.566 al 206.593, 234.400 al 234.405.

Reverenda Comunidad de Prebiteros Coadjuutores de Berga, 21.ª, 41.176 al 41.178, 51.173 al 51.193.

Don Jaime Morera Puig, 21.ª, 64.047.

Herederos José Roberto Zaragoza Andréu, 21.ª, 187.677 al 187.680.

Doña Joaquin Castillo Lorenzo y doña Carmen Ariño Gracia, 21.ª, 22.433, 94.338 y 119.637.

Don Jaime y don Ramón Roca Sala, 21.ª, 54.860, 137.670, 182.044 al 182.046, 206.262 al 206.264, 208.440 y 208.441.

Don Jesús Serrano Martínez, 21.ª, 4.535 al 4.549, 115.514 al 115.527, 236.047 al 236.062 y 247.193 al 247.242.

Doña Amparo Chaumel Mena, 21.ª, 105.343 y 105.344, 129.484 al 129.486 y 183.171.

Testamentaria de Concepción Escobedo Hernández, 21.ª, 28.018 al 28.114, 129.892 y 129.893, 171.466 al 171.490 y 176.256 al 176.260.

Doña Filomena Porrás Miquel, 21.ª, 111.211 al 111.220.

Testamentaria de don Rafael Torres Da i, 21.ª, 112.251 al 112.254, 248.933 al 248.957, 248.959 al 248.952, 248.955 al 248.959, 248.961 al 248.965 y 248.967 al 248.972.

Doña Agueda Tello Gil, 21.ª, 147.580.

Don Julián Ayora Olcina, 21.ª, 40.662, 65.375 y 172.909.

Don José Ayora Pons, 21.ª, 31.268. Muy Ilustre Cabildo Metropolitano de Valencia, 21.ª, 636 al 638, 9.021 al 9.032, 26.025 al 26.032, 27.796 al 27.815, 55.001 y 2, 65.244 al 62, 65.354 al 73, 66.824 al 48, 69.532 al 657, 110.396 al 98, 111.459 al 72,

115.651 al 56, 129.454 al 55, 129.885 al 89, 130.592, 136.686, 170.990 al 171.114, 174.765 al 69 y 174.841 al 75.

Doña Petra Parra Pérez, 21.ª, 30.479, 71.874, 115.652 y 185.427.

Doña Elena Pérez Moncada, 21.ª, 172.910.

Doña Carmen Pérez Diego, 21.ª, 103.421 al 422 y 147.989 al 991.

Herederos de don Carmelo Muñoz Turubio, 21.ª, 156.772 al 76.

Resultas Ensanche 4 por 100, 1.952 al 5.

Don Pablo J. Romani Verdeguer, 21.ª emisión, 110.419 al 23.

Ilmo. Sr. Obispo de Gerona, como Administrador de los bienes de la Obra Parroquial y Misa de doce de Arcnys de Munt, 21.ª, 198.263 al 86 y 198.290.

Doña Angeles Monsálbez Pérez, 21.ª, 31.233 al 31.236.

Doña Remedio Monsálbez Pérez, 21.ª emisión, 31.240 al 45, 36.987 al 37.012 y 164.411 al 15.

Don Fernando Martí Cerdá, 21.ª, 170.020 al 170.050.

Don Manuel Martí Cerdá, 21.ª, 11.717 al 19, 24.380 y 81, 34.602 y 603, 160.625 al 27, 160.702 al 11, 166.375 al 94, 177.262 al 72, 206.883 al 85 y 249.493.

Franco Vicente Almazán Chapa, 21.ª, 82.545 al 48.

Resultas Ensanche 4 por 100, 276 al 77 y 286 al 87, y Resultas Valencia 4 por 100, 9.707 y 8.

Doña Rosa Ribot, 21.ª emisión, 60.499.

Don Victoriano Rico Morero, 21.ª, 2.173 al 182.

Doña Isabel Orrico Vida!, 21.ª, 80.970 al 78.

Capellán de la Real Capilla de Nuestra Señora de la Seo (Milagro), 21.ª, 107.556 al 60, 144.529 al 35 y 205.001 al 6.

Don José Pellicer Cavanilles, 21.ª, 209.570 al 81, 4.496 al 4.504, 105.350, 103.382 y 103.385.

Herederos de doña Vicenta Ferrer Boty, 21.ª, 64.308 al 64.311.

Doña Amalia Bayarri Arnau, 21.ª, 84.648 y 49, y Ensanche 6 por 100, 869 al 71 y 1.516.

Doña Desamparado Bayarri Arnau, 21.ª emisión, 84.646 y 47.

Comunidad de Religiosas Cistercienses del Monasterio de "Gratia Dei", vulgo Zaida de Valencia, 21.ª, 22.513, 67.586 al 620, 72.005 al 10 y 129.999.

Comunidad de Religiosas Canonicas de San Cristóbal de Valencia, 21.ª, 72.011 al 84 y 176.967 al 79, y Ensanche 6 por 100, serie 3.ª, 5.010 al 5.021.

Don Vicente Monfort Giner, Ensanche, 5 por 100, serie 3.ª, 981, 1.090, 1.098, 1.109, 1.140 y 1.144.

Don Antonio Grau, 21.ª emisión, 245.719 al 21.

Eugenio Martí Cerdà, 21.ª, 166.648 al 59 y 17.245 al 61.

Doña Emilita Molina Ramírez y Rosa Guillén Molina Esanche 5 por 100, 1.533 y 1.850, y 21.ª emisión, 14.452 al 50 y 21.822 y 25.

Don Cándido Aguilar Polo, 21.ª, 134.021 al 30.

Herederos de don José Batllé Canals, 21.ª, 126.774 al 126.778.

Don Miguel Miralles Casals, 21.ª, 55.486.

Colegio de Misioneros del Obispado de Gerona, de Bañolas, 21.ª, 156.447.

Doña Teresa Montañés Segarra, 21.ª, 23.655 al 63.

Don Vicente Monserrat Martí, 21.ª, 235.473 al 91 y 241.950.

Doña Ana García Estopañá, 21.ª, 24.103 al 63, 99.601 al 10, 99.616 al 25 y 103.950.

Don Juan Feltrer Feltrer, 21.ª, 61.430 al 32, 67.183 al 90 y 67.745 al 53.

Doña Magdalena Selva Fco, 21.ª, 111.272 al 76, 144.723 al 27.

Doña Rosa Solé Barber y don Francisco Pal Solé herederos de don Antonio Pal Soler, 21.ª, 48.845 al 49.

Doña Mercedes y doña Catalina Diviu Gual, 21.ª, 157.824 al 33.

Don Juan Teixidor Hugal, 21.ª, 48.824.

Doña Desamparados Giménez Fayos, 21.ª, 32.771 al 82.

Don Vicente Casals Solá, 21.ª, 138.882 al 86.

Don José Gausí Durá, 21.ª, 38.488, 51.700, 259.769 al 73.

Don Antonio Asins Romaguera, 21.ª, 4.490 al 95.

Doña María Fajarnés Sánchez, heredera de don Tadeo Fajarnés y doña Casmira Sánchez, 21.ª, 4.168 al 75, 130.302 al 15.

Don Enrique Muñoz Soler, Esanche 6 por 100, 50.263 al 67.

Don Narciso Toneu y doña Teresa Vila, 21.ª emisión, 243.155 al 58.

Comunidad Religiosa Monjas Clarisas de Salt (Gerona), 21.ª emisión, 50.446 al 49.

Don Francisco S. Carrillas Joher, 21.ª, 40.829 y 30, 71.848 al 50.

Colegio Compañía de María (Callella), 21.ª, 39.207 al 9, 58.058 al 60, 58.074, 58.078, 139.531 al 33, 139.545 y 6, 156.651 al 62.

Don Narciso Ribot Sallfura, 21.ª, 61.534.

Don Joaquín Huguí Adell, 21.ª, 126.467 al 76, 126.501 al 10.

Doña Inocencia Solís Soler, 21.ª, 87.882 al 89.

Don Manuel Camps Miguel, 21.ª, 59.633, 146.627, 164.785 y 86, 198.463.

Don Juan Pablo Bosch Tintorer,

21.ª, 51.753 al 56, 52.542 al 51, 52.657 al 63, 124.301 al 79, 184.551 al 600.

Don Fernando, doña Desamparados, doña Lina, don José María y doña Pilar Sastre Ibars, herederos de don Vicente Sastre Ibars, 21.ª, 71.957 al 60.

Don Francisco Vicente Peyró Ferrer, por Iglesia Parroquial de San Andrés, 21.ª, 22.375 al 87, 132.726 al 30, 133.411.

Doña María Mercedes Picó Belda, heredera de doña Virginia González Picó, 21.ª, 85.004 al 7, 106.523 al 45 y 130.052.

Reverendas Religiosas Hijas de San José (Gerona), 21.ª, 137.370 al 73.

Doña Trinidad Lizart, 21.ª, 129.819 al 26.

Doña María Rojas Gómez, 21.ª, 71.935 al 37.

Valencia, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, José Duato.  
70—X—O.

**AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

**BASES PARA EL ARRENDAMIENTO POR CONCURSO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOGIDA DE BASURAS DE LA CIUDAD**

Primera. Es objeto del concurso el arrendamiento de los servicios que se expresan a continuación:

- a) El barrido y riego de las vías públicas.
- b) El repaso permanente.
- c) La recogida domiciliar de basuras.

Segunda. Todas las proposiciones deberán acompañarse de una Memoria explicativa, en la que se detalle el procedimiento a seguir por cada concursante para la prestación de los distintos servicios, y de un pliego de condiciones mediante las cuales habría de establecer el correspondiente contrato de arrendamiento.

Tercera. El barrido, cualquiera que sea la clase de pavimento, habrá de efectuarse con riego previo para evitar el levantamiento de polvo.

La operación de barrido se efectuará con barrederas automáticas en las calles que por su ancho y clase lo permitan, debiendo efectuarse a mano en todas las demás; el modelo y número de ellas y ancho de las barrederas se dejan a juicio de los proponentes.

Cuarta. El riego se efectuará

con elementos adecuados a los pavimentos, pudiendo emplearse las mangas, las cubas, automóviles, con caballería mayor o menor, dependiendo el sistema en una u otra forma, así como su número, de la naturaleza y capacidad de las calles, intensidad del tráfico, etcétera, a juicio de los proponentes.

Quinta. Los servicios de repaso se efectuarán por peones sueltos, que llevarán como utensilio una escoba de mano, capazo o cajón y carrito portátil, cerrada, que sirva de depósito, y que se situará en sitios estratégicos dentro de la zona que se rige para la contrata. Se autorizará el transbordo en la vía pública de los productos de repaso, desde el punto en que se encuentre situado el carretón a los carros de recogida general de basuras. El proponente fijará el número de carritos que crea necesarios.

Sexta. La recogida de toda clase de basuras, detritus y estiércol, se efectuará por vehículos automóviles e hipomóviles, con caja metálica provista de tapas basculantes. La capacidad y número de vehículos se deja a juicio de los proponentes.

Séptima. Los proponentes tendrán en cuenta el material que esté en condiciones de servicio que actualmente utiliza el Ayuntamiento para servicios de limpieza y riego, el cual, previa valoración, se abonará por el contratista al Ayuntamiento.

Octava. El arrendatario no vendrá obligado a la recogida y transporte de los escombros y desecho de obras, tierras y desperdicios de carácter marcadamente industrial, debiendo ser extraídos dichos desperdicios por sus propietarios.

Novena. La zona de limpieza abarca el perímetro de la capital. El servicio de recogida domiciliar de basuras comprenderá el de los edificios situados en las calles donde se preste el de limpieza pública, viniendo obligada la contrata a recogerlos precisamente a domicilio.

Décima. Los servicios de limpieza y recogida de basuras habrán de prestarse a un horario que se fijará por el Ayuntamiento teniendo en cuenta la jornada de ocho horas.

Décimoprimer. El Ayuntamiento facilitará gratuitamente el agua necesaria para las operaciones de limpieza, riego y bañeo.

pudiendo el Arrendatario tomarla de cualquiera de las conducciones, por medio de las bocas de riego, o estableciendo otras para la carga, previo permiso de la Alcaldía.

Décimosegunda. El personal destinado a estos servicios prestará sus trabajos uniformado, debiendo terminar el Ayuntamiento, de acuerdo con el arrendatario, el modelo de uniformes.

El Arrendatario tendrá la obligación de presentar todo el material de que disponga en el sitio o sitios en que ordene el Ayuntamiento para las visitas de inspección que acuerde.

Décimotercera. La explotación de las basuras será libre para el Arrendatario, el cual deberá atenderse a las prescripciones sanitarias e higiénicas determinadas por la legislación vigente.

Décimocuarta. El Arrendatario tendrá la propiedad exclusiva de todas las basuras que se produzcan dentro de la zona a que afecta el contrato y durante la vigencia del mismo.

Quedan excluidos los estiércoles procedentes de las cuadras pertenecientes a particulares o industriales.

#### CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Primera. Para tomar parte en el concurso será indispensable depositar en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento, una cantidad de dos mil pesetas en concepto de fianza, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y en la forma y modo que determinen los artículos 11 y 12 de dicha disposición.

Dicha fianza se considerará como provisional y será devuelta a los concursantes una vez fallado el concurso, con excepción del adjudicatario, el cual la dejará como definitiva, siempre que el importe del diez por ciento de la distribución anual no alcance a dicha cifra, o la aumentará hasta llegar a dicho diez por ciento; en caso contrario, para garantizar el cumplimiento del compromiso adquirido por el adjudicatario y para resarcimiento de las multas o indemnizaciones que por tal concepto pueda dar lugar.

Segunda. Para la fijación del importe del contrato, deberán presentarse los concursantes sus correspondientes proposiciones, las

que no podrán exceder de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, por ser esta la suma máxima que abonará el Ayuntamiento por la prestación del servicio.

Tercera. En el caso excepcional de nevadas o inundaciones, cuyos servicios de limpieza, por su eventualidad y variables condiciones, no pueden ser objeto de este contrato, el concesionario no tendrá más obligación que colaborar con todos los medios y personal a su servicio a las disposiciones que juzgue conveniente tomar la Alcaldía.

Cuarta. El pago de los servicios de limpieza, riego y recogida de basuras se efectuará por meses vencidos, debiendo presentar el contratista, dentro de los diez primeros días de cada mes, el estado de los servicios por él prestados en el mes anterior. El técnico municipal designado al efecto examinará y pondrá el conforme.

Quinta. Dado el número de los servicios que sobre los actuales supone la prestación de los que se contratan, si las consignaciones actuales en el Presupuesto del Ayuntamiento no bastasen para llenar aquella atención, las diferencias se abonarán con cargo al presupuesto del año siguiente, dentro del primer semestre, pagando los intereses legales correspondientes, tomándose como base para la consignación de cada presupuesto el importe de los servicios prestados en el año anterior.

Sexta. Los concursantes expresarán el minimum de años por los que se pretende el arriendo.

Séptima. Todos los gastos que se originen en virtud del presente concurso, su adjudicación, otorgamiento de escritura de concesión, pago de derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Octava. Los concursantes expresarán las sanciones que se aceptan por retraso o mala prestación del servicio.

Novena. El arrendatario vendrá obligado al pago de derechos o tasas municipales con motivo de pactos que realice para la prestación de servicios. El concesionario cederá al Ayuntamiento de sus depósitos una cantidad de basuras, que se fijará de común acuerdo en el momento de la aplicación, para el abono de sus jardines y parques.

#### DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo

que figura al final de este pliego de condiciones y se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de provee a breve, todos los días hábiles hasta aquel en que termine el plazo de admisión.

Dichas proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el licitador, a satisfacción del licitador, escribiendo en el anverso del sobre "Proposición para optar al concurso para contratar la prestación de los servicios de limpieza y riego de la vía pública y recogida domiciliar de basuras".

Acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito de la fianza indicada.

Si el concursante obrase como apoderado, deberá presentar los poderes suficientes, bastanteados por el Letrado Municipal don Fernando F. Reyes.

Segunda. Las proposiciones han de presentarse dentro de los veinte días hábiles a contar del siguiente día de la publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera. Las proposiciones deben comprender todos los servicios enumerados en la base primera, siendo rechazados los que se hagan por separado, porque, estimándose inseparables, han de figurar conjuntamente.

Cuarta. El acto de apertura de pliegos se efectuará al día siguiente hábil de vencer el plazo de los veinte días, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y de los concursantes o apoderados, y a presencia del Notario que ha de dar fe del acto, desechándose en el acto las proposiciones que no se ajusten al modelo o no reúnan las condiciones debidas.

Quinta. El Ayuntamiento acordará con respecto a las proposiciones admitidas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la apertura de pliegos, eligiendo, previos los informes que considere oportunos, la proposición que estime más conveniente, con arreglo al siguiente pliego de condiciones, y reservándose la facultad de declarar desierto.

Sexta. El adjudicatario deberá comenzar los servicios contratados

dentro de los cinco días a contar desde el otorgamiento de la escritura de concesión, ejecutándose como hasta el presente, en cuanto al empleo de materiales, pero con el personal que crea necesario, transfiriendo el servicio a medida que vaya adquiriendo los elementos previstos en el contrato, hasta el plazo máximo de tres meses, en que deberá funcionar el servicio en la forma en que se le adjudique.

Séptima. El concesionario vendrá obligado a observar todas cuantas leyes estén en vigor referentes a la legislación obrera, contratos de trabajo, pudiendo el Ayuntamiento exigir la justificación de tales requisitos.

Octava. El concesionario viene obligado en su suministro a la estricta observación a la Ley de Protección de la Industria Nacional y disposiciones complementarias.

Novena. Deberá cumplirse lo que determina el Decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre Incompabilidad.

Décima. También habrá de tenerse presente en este contrato lo determinado en los Decretos de 6 y marzo 1931 sobre remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría.

Décimoprimer. El concesionario se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Murcia.

Décimosegunda. En este Concurso regirán las disposiciones del Decreto de 2 de julio de 1924 sobre contratación de obras y servicios municipales, a que habrá de acudirse siempre para interpretar o suplir sus reglas en todo lo no previsto en las presentes condiciones.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ..... domiciliado en ..... y con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... núm. ...., enterado del pliego de condiciones aprobado para el Concurso referente a la contrata de la prestación de los servicios de limpieza y riego de las vías públicas y recogida domiciliaria de basuras, se obliga con sujeción al citado pliego a tomar a su cargo dichos servicios, con arreglo a los adjuntos cuadros de precios unitarios, proyectos, relación de bases para establecer el contrato de arrendamiento y demás documentación que se acom-

paña, según exige el mencionado pliego de condiciones.

Murcia ..... de ..... de 194... Las precedentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre último, no habiéndose formulado ninguna reclamación contra el acuerdo de celebración de este Concurso.

Murcia, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible). — El Alcalde (ilegible). 615.0

**DISTRITO FORESTAL DE JAEN**

Don José Cremades y Cremades, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga quince, que empezarán a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid (el que será también publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia), o al siguiente, si aquél fuese festivo o declarado Nacional, tendrá lugar en las Oficinas de esta Jefatura, instaladas en la calle Jorge Morales, 7, y en la Alcaldía de La Iruela, la primera

subasta para enajenar el aprovechamiento ordinario maderable de pinos que ha de verificarse en el monte de la propiedad del Estado denominado "Guadahornillos", término municipal de La Iruela y Partido judicial de Cazorla.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto éstas como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades prevenidas en el pliego de condiciones generales de este Distrito Forestal inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número extraordinario correspondiente al día 3 de octubre de 1932, confirmado en el número 77 de dicho "Boletín", de fecha 24 de julio próximo pasado, y en el de las especiales para esta clase de aprovechamientos en los montes de la Sección tercera del mismo Distrito, los cuales estarán de manifiesto en dicha Jefatura y en las Oficinas de la referida Sección instaladas en Cazorla, para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en 1.530 pinos, que cubren 3.010 metros cúbicos y 20 decímetros cúbicos de madera y se halla localizado en los tranzones que se expresan del referido monte denominado "Guadahornillos", cuyo detalle se inserta en el siguiente estado:

Sección	Cuartel	Tramo	Tranzón	Número de pinos	Volumen Metros cúbicos
2.ª	A	IV	19	348	663,571
			20	342	779,908
			21	359	730,576
3.ª	B	III	26	263	442,349
			28	218	393,616
Totales .....				1.530	3.010,020

El tipo de tasación para el expresado aprovechamiento maderable se fija en la cantidad de "ciento cinco mil trescientas cincuenta pesetas, noventa céntimos", y el importe de los gastos materiales de ejecución en "dos mil ciento veintinueve pesetas y dos céntimos", pudiendo variar esta última cantidad si el remate excede de la tasación.

El volumen leñoso de los árboles señalados también en forma parte de este aprovechamiento y que da un total de 912 metros cúbicos y 212 decímetros cúbicos, el que se conceptúa sin valor en el monte.

El depósito previo para poder tomar parte en esta subasta se fija en

el cinco por ciento de la tasación y la fianza definitiva que ha de prestar el que resulte rematante en el veinte por ciento de la adjudicación.

El plazo para la corta, labra y aserrío de maderas se contará a partir del día en que se haga la entrega al rematante hasta el 30 de junio de 1940, y para la saca del monte de los productos obtenidos desde dicha fecha hasta el 30 de septiembre siguiente.

Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día que haga diez, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, por el

mismo tipo de tasación y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, José Cremades.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de "tres mil diez metros cúbicos, veinte decímetros cúbicos" de madera de pino en rollo y con corteza, que ha de verificarse durante el año forestal de mil novecientos treinta y nueve a mil novecientos cuarenta en el monte de la propiedad del Estado denominado "Guadahornillos", acompañando su cédula personal y el justificante del depósito del cinco por ciento de la tasación para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de.....pesetas (expresada en letra).

Fecha y firma del interesado.  
616--O

#### ALCALDIA DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, y por acuerdo del mismo, para el aprovechamiento de 10.714 pinos secos, marcados en el monte "La Dehesa", de este Ayuntamiento, con volumen de 5.759 metros cúbicos y tasación de 283.918,70 pesetas, tendrá lugar la citada subasta en esta Casa Consistorial el día 7 de febrero próximo, a las doce horas, bajo el pliego de condiciones que señala el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 181, correspondiente al día 4 de agosto de 1938.

Los pliegos para la subasta se admitirán los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados, lacrados y firmados a satisfacción del presentador hasta las doce horas del día anterior a que ha de celebrarse la mencionada subasta, de conformidad con lo que dispone el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, y siguiente.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal número....., bien enterado del pliego de condiciones

referente a la subasta de 10.714 pinos secos en el monte "La Dehesa", con volumen de 5.759 metros cúbicos y tasación de 283.918,70 pesetas, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, correspondientes al día....., se comprometo a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Quintanar de la Sierra, a 8 de enero de 1940.—El Alcalde, Gerardo Benito.

614-O

#### ALCALDIA DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión que celebró el día 6 de noviembre último, acordó proveer mediante oposición, y de acuerdo con lo determinado en la Ley de 25 de agosto y Orden del 30 de octubre pasado, ocho plazas de Oficiales Administrativos con el haber anual de 4.000 pesetas, concediéndose un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación de instancias, celebrándose la oposición una vez transcurridos cuatro meses desde la fecha de la presentación de la instancia.

Santander, 4 de enero de 1940.  
El Alcalde, Emilio Pineda.

611-O

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

##### Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 1 de octubre de 1934 con los números 313.764 de entrada y 136.420 de registro, correspondiente a un depósito de 4.500 pesetas, P. Interior 4 por 100, constituido por doña Juana Ibarreche y Martínez de la Cuesta, para garantía de don José Cigarrón Martínez, Procurador de los Tribunales del Juzgado de Mondoñedo, a disposición del lltmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en

esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, F. Armengol.

150-X-O

#### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza de don José Sánchez Carrillo, Notario que fué de Chiclana y antes de Gayul y Robledo de Chavela, se hace pública para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta Directiva en término de un mes, a contar de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Decano, José Babuena.—El Secretario, Joaquín Muñoz Casillas.

64-X-O

#### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza del finado don Julián Martín Pastor, Notario que fué de Huelva y antes de Benicarló, Roca de Duero y Murias de Paredes, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta Directiva en plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Decano, José Babuena.—El Secretario, Joaquín Muñoz Casillas.

65-X-O

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## COMPANIA POPULAR DE GAS Y DE ELECTRICIDAD, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio del año actual, se hace público por medio del presente anuncio, que esta Sociedad ha recibido de "Hijos de Benigno Gil", Sociedad Regular Colectiva, domiciliada en Gijón, la denuncia de extravío de seis acciones, números 1468 y 1472, 1473 y 6413 y 14, emitidas por esta Compañía, y la solicitud de expedición de los duplicados correspondientes.

El plazo para formular oposición terminará a los tres meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Gijón, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. 63.X.P

## BANCO DE ESPAÑA

### Albacete

Extraviados los resguardos de los depósitos transmisibles, constituidos en esta Sucursal, núms. 5.804, 6.123, 6.559 y 6.810, de pesetas nominales 10.000, 3.000, 5.000 y 5.000, fecha 5 de julio de 1927, 9 de julio de 1928, 16 de octubre de 1929 y 9 de octubre de 1930, respectivamente, de Deuda o por 100 Amortizable 1927 sin impuesto, siendo titulares don Pedro Hidalgo Sierra y doña Agustina Morcillo Alfaro, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Albacete", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los expresados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Albacete, 23 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, L. Frías. 66.X.P

## BANCO DE ESPAÑA

### Castellón

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción núms. 34.794, comprensivos de tres acciones del Banco de España de la clase de libre disposición, números 271.046, 290.563 y 564, extendido el día primero de agosto de 1938 a nombre de don Juan Artola Saiz de Aja, menor de edad; el extracto número 34.795, comprensivo de tres acciones de libre disposición, números 290.573, 295.733 y 342.436, extendido el primero de agosto de 1938 a nombre de doña Ludivina Artola Saiz de Aja, menor de edad, y el extracto número 34.796, comprensivo de tres acciones de libre disposición, números 342.437 al 439, extendido el primero de agosto de 1938 a nombre de doña Rosa Artola Saiz de Aja, menor de edad, se anuncia al público para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el "A B C", de Madrid, y en el "Mediterráneo", de Castellón, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Castellón 18 diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario Enrique Robert. 67.X.P

## JOSE LEBLANC, S. A.

Avenida de José Antonio, 20  
Madrid

En virtud del último párrafo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio último se recuerda que el día 15 de febrero de 1940 finaliza el plazo para formular oposición a la expedición de duplicados de las acciones emitidas por esta Sociedad y cuya desaparición ha sido denunciada por:

Don Benito Martínez Pei ó, 100 acciones números 422 a 521.

Don Rudy Meyer Styner 56 acciones números 372 a 421 y 549 a 554

Según anuncios publicados en el

número 244 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día primero de septiembre último y en el diario "A B C" de Madrid del 3 de agosto anterior.

Madrid, 5 de enero de 1940.—José Leblanc, S. A.—El Consejero Delegado, José Leblanc. 114.X.P

## "LA FRATERNIDAD", SOCIEDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

### Martos (Jaén)

Hace público que por los señores que a continuación se expresan se ha denunciado a esta Sociedad haberles sustraído los títulos siguientes:

De don Manuel Codes Masoliver, 12 acciones.

De don Salvio Codes Masoliver, 14 acciones.

De don Joaquín Codes Masoliver, 67 acciones.

Todas estas acciones corresponden a los números 1 al 8, 21, 24, 25, 36 al 50, 83, 84, 85, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 104, y del 108 al 160; en total, 93 acciones.

Este anuncio se practica en cumplimiento de la Ley de primero de junio del año actual sobre declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, advirtiéndose a cuantos pretendieran oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anotación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, a 9 de enero de 1940.—El Director Gerente, Salvio Codes. 115.X.P

## SOCIEDAD MINERA GUIPUZCOANA

En cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, se pone en conocimiento del público que ha sido denunciada a esta Sociedad la desaparición de sus Obligaciones 5 por 100, estampilladas por el Estado, emisión del 21 de junio de 1919, números 8.255 a 57 y 8.940 a 86.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN



OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

116.X.P

### SOCIEDAD EXPLOTADORA DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

En cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, se pone en conocimiento del público que ha sido denunciada a esta Sociedad la desaparición de los siguientes títulos:

Obligaciones Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías, 6 por 100, emisión de 24 de octubre de 1923:

Números 6.240 a 64, 6.908 a 17 y 13.816 a 26.

Obligaciones Ferrocarril de San Sebastián a la frontera francesa, 5 por 100, emisión del 30 de junio de 1918:

Números 5.726 a 37.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

117.X.P

### "L'URBAINE VIE" (LA URBANA VIDA), COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza de seguro núm. 252.111/1.106, emitida por esta Compañía con fecha 14 de septiembre de 1930, sobre la vida de don Bibiano Baena Venzala, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de la R. O. de 27 de marzo de 1915, que si no se presenta reclamación justificada en las Oficinas de la Delegación General para España de la Compañía, Avenida de José Antonio, 22, Madrid, en el término de treinta días, a partir de su publicación, se tendrá por nula y sin efecto y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero.

Madrid, 3 de enero de 1940.  
120.X.P

### "L'URBAINE VIE" (LA URBANA VIDA), COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza de seguro núm. 256.190/1.186, emitida por esta Compañía con fecha 8 de enero de 1931, sobre la vida de don Rafael Toro Cantarero, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de la R. O. de 27 de marzo de 1915, que si no se presenta reclamación justificada en las Oficinas de la Delegación General para España de la Compañía, Avenida de José Antonio, 22, Madrid, en el término de treinta días, desde su publicación, se tendrá por nula y sin efecto y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero.

Madrid, 3 de enero de 1940.  
121.X.P

### "L'URBAINE VIE" (LA URBANA VIDA), COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza de seguro núm. 252.008/1.102, emitida por esta Compañía con fecha 9 de septiembre de 1930, sobre la vida de don Juan Gavilán Majuelos, se hace público, por medio del presente anuncio, en cumplimiento de la R. O. de 27 de marzo de 1915, que si no se presenta reclamación justificada en las Oficinas de la Delegación General para España de la Compañía, Avenida de José Antonio, 22, Madrid, en el término de treinta días, desde su publicación, se tendrá por nula y sin efecto y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero.

Madrid, 19 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

122.X.P

### EREBUS, SOCIEDAD ANONIMA Avenida Eduardo Maristany, 27

Barcelona

Erebus, S. A., de Barcelona, hace público que por doña María Folch se ha denunciado a esta Empresa haberle sido sustraídas varias acciones de esta Compañía que se hallaban en su poder y cuya numeración es la que a continuación se señala:

Números de acciones: 1 al 100, 116 al 119, 140 al 189, 200 al 239, 245 al 270, 279 al 308, 310, 351 al 370 y 393 al 475.

Este anuncio se practica en cumplimiento de la Ley de primero de junio del año actual sobre "Declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España", advirtiendo a cuantos pretendían formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 10 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Folch Girona.

111—X—P

### TORRAS HERRERIA Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Barcelona

En la Sección de Anuncios particulares de este BOLETIN OFICIAL y en el ejemplar correspondiente al día 25 del actual, se publicó el anuncio de esta Sociedad por el que, en cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de primero de junio del corriente año, se hacía pública la sustracción a don Joaquín María Tintoré, vecino de esta ciudad, de cuatro obligaciones emitidas por esta Sociedad, de quinientas pesetas nominales cada una y números 4.973, 4.975, 4.978 y 4.982.

Por el presente se deja sin efecto el anuncio de referencia, por haber manifestado el citado señor Tintoré a esta Sociedad que los títulos reseñados han sido recuperados con posterioridad a la fecha de la denuncia de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 30 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.—P. P., Arturo García.

112—X—P

### S. A. MANUFACTURA TEXTIL General Mola, 55

Tarrasa

En cumplimiento de la Ley de primero de junio último, se recuerda que en "La Vanguardia Española" número 22.740, del día 9 de agosto del corriente año, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

número 280, correspondiente al día 17 de octubre próximo pasado, se hicieron públicas las siguientes denuncias, formuladas a esta Sociedad, por sustracción de acciones:

1.ª Herederos de don Francisco Salvans Armengol: una acción serie G, emisión 26 de enero de 1925, número 3.351.

2.ª Don Francisco Salvans Piera: 55 acciones serie F, emisión 26 de enero de 1925, números 2.946 al 3.000.

3.ª Don Salvador Comomina Figueras: 10 acciones segunda serie, emisión 21 de abril de 1922, números 1.274 al 1.283.

4.ª Don José Monset Soldevila: 21 acciones serie primera, emisión primero de julio de 1917, números 387, del 381 al 390 y de 401 al 410.

En las citadas publicaciones se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procedería a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos correspondientes y expedir los oportunos duplicados.

El día 17 de enero próximo termina el plazo para formular oposición.

Nota.—El titular de la segunda denuncia, don Francisco Salvans Piera, ha manifestado por escrito a esta Sociedad haber recuperado las 55 acciones serie F, emisión 26 de enero de 1925, números 2.946 al 3.000.

Tartrasa, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Consejero-Delegado, Juan Marqués Casals.

69.-X.P

## BANCO DE BILBAO

### Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Depósitos Voluntarios expedidos por este Banco:

Número 70.784, comprensivo de 70 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 72.628, comprensivo de 24 acciones Unión Española de Explosivos, nuevos.

Número 70.542, comprensivo de 26 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Número 70.544, comprensivo de 27 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España.

Número 70.545, comprensivo de 27 acciones preferentes de la Compañía

Telefónica Nacional de España.

Número 70.568, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de obligaciones del Tesoro 3,50 por 100 1935.

Número 4.462, comprensivo de 2 acciones Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox.

Número 50.142, comprensivo de 13 Bonos Saltos del Duero 6,50 por 100.

Número 71.010, comprensivo de pesetas nominales 35.000 de amortizable 5 por 100-1927, con impuestos.

Número 31.241, comprensivo de pesetas nominales 14.500 de Deuda Ferroviaria 4,50 por 100 1929.

Número 31.146, comprensivo de 12 Cédulas Banco de Crédito Local de España 6 por 100.

Número 19.272, comprensivo de 10 obligaciones Hidroeléctrica Española 6 por 100 1922.

Número 19.796, comprensivo de 15 obligaciones Hidroeléctrica Española 6 por 100 1922.

Número 28.797, comprensivo de pesetas nominales 2.000 Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Número 4.540/312.174 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 55 acciones Unión Resinera Española.

Número 5.278/20.095 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 11 acciones de la Compañía de Tranvías de Barcelona.

Número 31.107, comprensivo de 11 acciones preferentes Unión Resinera Española.

Número 15.240, comprensivo de 16 obligaciones Metropolitano de Madrid.

Número 15.746, comprensivo de 8 obligaciones Metropolitano de Madrid 5 por 100.

Número 16.116, comprensivo de 10 obligaciones Metropolitano de Madrid 6 por 100.

Número 17.451, comprensivo de 6 obligaciones Metropolitano de Madrid 5 por 100, serie B.

Número 18.136, comprensivo de 12 y un cuarto acciones Banco Español del Río de la Plata, nuevas.

Número 25.930, comprensivo de 3 cuartos acciones ordinarias Banco Español del Río de la Plata.

Número 35.742, comprensivo de 33 acciones "Campsa".

Número 36.486, comprensivo de 20 acciones "Campsa".

Número 37.039, comprensivo de 10 obligaciones Hidrográfica del Ebro 6 por 100 1930, B.

Número 40.337, comprensivo de 25 acciones Hidráulica Andaluza.

Número 41.440, comprensivo de 25 acciones Compañía Sevillana de Electricidad.

Número 73.936, comprensivo de 8

resguardos, expedidos por Banco de Bilbao, Londres.

Número 73.942, comprensivo de 18 resguardos, expedidos por Banco de Bilbao, París.

Número 4.002/46.640 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 33 acciones ordinarias Societé des Aceres Forges et Ateliers de Machines, de Bransk.

Número 4.019/15.171 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 16 acciones Metropolitano de Barcelona, Transversal.

Número 6.206/362.631 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 51 acciones Altos Hornos de Vizcaya.

Número 6.898/387.643 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 33 acciones Compañía Naviera Sota y Aznar.

Número 7.070/396.204 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 25 acciones Altos Hornos de Vizcaya.

Número 7.416/69.363 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 10 obligaciones Civiles Compañía Nacional de Inversiones.

Número 7.417/69.418 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 10 acciones Banco Nacional de México.

Número 44.204, comprensivo de 101 acciones Sociedad Santa Ana de Bolueta.

Número 44.414, comprensivo de 74 acciones Banco de Bilbao.

Número 70.370, comprensivo de 100 acciones Banco de Bilbao.

Número 73.643, comprensivo de 32 Cédulas Banco Hipotecario de España, 6 por 100.

Número 6.739/27.835 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 20 obligaciones Barcelona Traction.

Número 54.836, comprensivo de 25 obligaciones Cooperativa Electra de Madrid.

Número 54.837, comprensivo de 18 acciones Altos Hornos de Vizcaya.

Número 56.461, comprensivo de 2 acciones Hidroeléctrica Española.

Número 56.463, comprensivo de 30 acciones Compañía Sevillana de Electricidad.

Número 56.464, comprensivo de 95 acciones Sociedad Metalúrgica Duro Felguera.

Número 58.461, comprensivo de 38 acciones nominativas Minas del Rf.

Número 68.124, comprensivo de 4 acciones Compañía Española Mengemor.

Número 68.949, comprensivo de 5 acciones Compañía Española Mengemor.

Número 70.557, comprensivo de 6

obligaciones Villa de Madrid 3 por 100 1868.

Número 6.181 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 17 acciones Compagnie Generale d'Electricité.

Número 6.261/5.118 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 8 acciones Banca Commerciale Italiana.

Número 6.269/5.118 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 11 acciones "Rubattino".

Número 6.460/61.696 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 8 acciones Société Financière de Caucho.

Número 6.465/61.718 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 16 acciones Compagnie Parisienne de Distribution d'Electricité.

Número 6.470/61.691 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 50 acciones Société Financière de Caucho.

Número 6.475/61.709 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 25 acciones The "Shell" Transport & Trading Company.

Número 6.562/53.302 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 4 acciones "Rubattino".

Número 6.904/385.616 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 26 acciones Sociedad Electra de Vlesgo.

Número 6.905/385.604 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 15 acciones Sociedad Hidroeléctrica Ibérica.

Número 6.906/385.605 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 15 acciones Sociedad Hidroeléctrica Española.

Número 7.189/8.856 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 7 acciones "Ansaldo".

Número 7.279/68.713 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 16 acciones Compagnie Parisienne de Distribution d'Electricité.

Número 7.350/409.235 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de una acción Hidroeléctrica Ibérica.

Número 7.407/69.563 (valores en poder de corresponsales), comprensivo de 13 acciones Compagnie Generale Transatlantique, nominativas.

Número 9.584, comprensivo de 26 obligaciones F. C. Madrid, Zaragoza y Alicante 5 por 100.

Número 24.691, comprensivo de 18 Cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100.

Número 25.560, comprensivo de 8 acciones F. C. de La Robla.

Número 26.753, comprensivo de 3 acciones F. C. de La Robla.

Número 30.538, comprensivo de 20

acciones Compañía Telefónica Nacional de España.

Número 30.999, comprensivo de pesetas nominales 35.000 de Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuestos.

Número 50.017, comprensivo de 25 cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100.

Número 50.264, comprensivo de 10 obligaciones F. C. Madrid, Zaragoza y Alicante.

Número 58.413, comprensivo de pesetas nominales 17.500 de Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuestos.

Número 66.245, comprensivo de 4 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España.

Número 5.634/344.870 (Valores en poder de corresponsales), comprensivo de 3 acciones F. C. de La Robla.

Número 70.956, comprensivo de pesetas nominales 5.000 de obligaciones Villa de Madrid 5 por 100, 1931 Interior.

Número 71.486, comprensivo de pesetas nominales 10.000 de obligaciones Villa de Madrid 5 por 100, 1931 Ensanche.

Número 40.157, comprensivo de pesetas nominales 40.000 de Deuda Ferroviaria 4,50 por 100, 1928.

Número 48.230, comprensivo de pesetas nominales 25.000 de obligaciones Tesoro 5,50 por 100, 1932.

Número 49.235, comprensivo de pesetas nominales 30.500 de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuestos.

Número 43.806, comprensivo de pesetas nominales 20.000 de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuestos.

Número 45.606, comprensivo de pesetas nominales 23.000 de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuestos.

Número 46.091, comprensivo de pesetas nominales 26.500 de Amortizable 4,50 por 100, 1928.

Número 59.721, comprensivo de 50 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Número 66.270, comprensivo de pesetas nominales 50.000 de obligaciones Tesoro 4,50 por 100, 1935.

Número 71.865, comprensivo de 22 obligaciones Compañía Sevillana de Electricidad 5 por 100.

Número 6.976/391.249 (Valores en poder de corresponsales), comprensivo de 11 acciones Naviera Vascongada.

Número 66.922, comprensivo de 7 obligaciones Villa de Madrid 5 por 100, 1929.

Número 54.660, comprensivo de pesetas nominales 50.000 de Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Número 54.661, comprensivo de pe-

setas nominales 10.000 Amortizable 5 por 100, 1926.

Número 54.662, comprensivo de pesetas nominales 7.500 de Amortizable 4,50 por 100, 1928.

Número 54.663, comprensivo de 30 acciones Altos Hornos de Vizcaya.

Número 54.664, comprensivo de 30 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 5,50 por 100.

Número 54.665, comprensivo de 24 bonos Saltos del Duero 6,50 por 100.

Número 54.667, comprensivo de 12 obligaciones F. C. Asturias, Galicia y León 3 por 100, 1.ª, domiciliadas.

Número 54.669, comprensivo de 25 bonos Azucarera de España.

Número 54.670, comprensivo de 18 obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España 5,50 por 100, 1929.

Número 54.671, comprensivo de 25 acciones ordinarias Azucarera de España.

Número 57.254, comprensivo de 4 obligaciones Electra Chamberí 4 por 100, 1903.

Número 61.493, comprensivo de 27 obligaciones Azucarera de España 4 por 100.

Número 64.392, comprensivo de 20 acciones Metropolitano de Madrid, 1935.

Número 64.717, comprensivo de 20 obligaciones Sociedad Madrileña de Tranvías.

Número 45.130, comprensivo de 27 obligaciones Metropolitano de Madrid 5 por 100.

Número 55.492, comprensivo de 5 obligaciones Metropolitano de Madrid 5 por 100.

Número 61.793, comprensivo de 3 obligaciones Metropolitano de Madrid 5 por 100.

Número 53.181, comprensivo de 10 obligaciones Construcción Naval.

Se anuncia al público por tercera vez para quien se crea con derecho a reclamar lo haga, dentro del plazo de treinta días, a partir desde la fecha de publicación de este anuncio por primera vez en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Establecimiento procederá a expedir duplicados quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 9 de enero de 1940.—El Secretario José Bastos,

113—X—P

## BANCO DE BILBAO

## Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos voluntarios expedidos por este Banco:

Número 14.852, comprensivo de 60 acciones Crédito Unión Minera.

Número 39.852, comprensivo de 200 acciones Altos Hornos de Vizcaya.

Número 40.509, comprensivo de 33 acciones Altos Hornos de Vizcaya.

Número 41.255, comprensivo de 50 acciones Metropolitano Alfonso XIII.

Número 52.831, comprensivo de 120 acciones Banco de Bilbao, viejas.

Número 52.832, comprensivo de 30 acciones Banco de Bilbao, nuevas.

Número 69.065, comprensivo de 20 acciones Metropolitano Alfonso XIII.

Número 40.494, comprensivo de 1 acción F. C. Andaluces.

Número 41.257, comprensivo de 1 acción F. C. Andaluces.

Número 47.505, comprensivo de pesetas nominales 600 Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Número 63.301, comprensivo de 10 obligaciones Crédito Local 5.50 por 100, Lotés.

Número 63.660, comprensivo de 4 obligaciones Peñarroya.

Número 1.887/238.243 (Valores en poder de corresponsales), comprensivo de 4 acciones Marítima Unión.

Número 63.610, comprensivo de 13 obligaciones F. C. de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Número 73.813, comprensivo de pesetas nominales 60.000 de obligaciones del Tesoro 4 por 100.

Número 48.536, comprensivo de pesetas nominales 1.500 de Amortizable 5 por 100 1929.

Número 66.520, comprensivo de pesetas nominales 300.000 de Amortizable 4,50 por 100 1928.

Número 70.038, comprensivo de pesetas nominales 72.000 de Amortizable 5 por 100 1920.

Número 72.206, comprensivo de pesetas nominales 58.000 de obligaciones del Tesoro 3,50 por 100.

Número 61.678, comprensivo de pesetas nominales 156.500 de Amortizable 5 por 100 1928.

Número 61.678, comprensivo de pesetas nominales 318.000 de Amortizable 5 por 100 1928.

Número 40.633, comprensivo de

1 resguardo del Banco de España de pesetas nominales 1.576.000 de Amortizable 3 por 100 1928.

Número 63.828, comprensivo de 1 resguardo del Banco de España, de pesetas nominales 697.000 de Amortizable 4 por 100 1935.

Número 12.644, comprensivo de 15 cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100.

Número 20.212, comprensivo de pesetas nominales 4.000 de Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos.

Número 23.429, comprensivo de pesetas nominales 2.000 de Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos.

Número 33.772, comprensivo de pesetas nominales 3.000 de Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos.

Número 14.804, comprensivo de 50 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 5 por 100.

Número 13.139, comprensivo de 20 acciones F. C. Tanager Fez 6 por 100.

Número 26.370, comprensivo de 30 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 33.061, comprensivo de 6 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 73.036, comprensivo de 2 acciones Compañía Española de Petróleos.

Número 6.084, comprensivo de 3 obligaciones F. C. Secundarios 4 por 100.

Número 25.383, comprensivo de 32 acciones Unión Eléctrica Madrileña.

Número 55.210, comprensivo de 36 acciones Industria, Comercio y Minería, serie B.

Número 68.828, comprensivo de 45 acciones ordinarias Mengemor.

Número 19.857, comprensivo de 17 acciones Unión Eléctrica Madrileña.

Número 27.373, comprensivo de 16 acciones Unión Eléctrica Madrileña.

Número 29.608, comprensivo de 58 acciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Número 64.161, comprensivo de 10 cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100.

Número 64.151, comprensivo de 31 cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100.

Número 65.466, comprensivo de 37 obligaciones Empré tito Austriaco, serie A.

Número 50.177, comprensivo de 25 obligaciones F. C. Norte 6 por 100 especiales.

Número 52.351, comprensivo de pesetas nominales 5.000 Deuda Ferroviaria 5 por 100.

Número 67.702, comprensivo de 53 obligaciones F. C. de Madrid a Zaragoza y a Alicante 3 por 100, primera hipoteca.

Número 70.765, comprensivo de pesetas nominales 2.200 Villa de Madrid 3 por 100 1868.

Número 15.824, comprensivo de 21 acciones Cooperativa Eléctrica, serie A.

Número 46.623, comprensivo de 12 acciones Cooperativa Eléctrica, serie A.

Número 64.958, comprensivo de 30 acciones Cooperativa Eléctrica, serie A.

Número 15.299, comprensivo de 42 acciones Cooperativa Eléctrica, serie A.

Número 65.444, comprensivo de 5 obligaciones Compañía Sevillana de Electricidad 6 por 100.

Número 71.401, comprensivo de pesetas nominales 500 Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Número 48.805, comprensivo de pesetas nominales 500 Deuda Ferroviaria 5 por 100.

Número 69.970, comprensivo de pesetas nominales 8.500 Deuda Amortizable 4 por 100 1935.

Número 45.401, comprensivo de 7 acciones Banco de Vizcaya, serie A.

Número 45.402, comprensivo de 7 acciones Banco de Vizcaya, serie B.

Número 45.403, comprensivo de 2 acciones Banco de España.

Número 45.404, comprensivo de 4 acciones de la Compañía de Seguros "Aurora", serie A.

Número 45.405, comprensivo de 1 acción de la Compañía de Seguros "Aurora", serie B.

Número 45.407, comprensivo de 60 acciones Unión Musical Española.

Número 45.408, comprensivo de 1 acción F. C. Santander a Bilbao.

Número 45.409, comprensivo de 1 obligación F. C. Santander a Bilbao 4 por 100.

Número 45.411, comprensivo de 3 acciones Banco Guipuzcoano.

Número 45.412, comprensivo de 16 acciones Construcción Naval, blancas.

Número 45.436, comprensivo de 9 acciones Banco de Bilbao.

Número 45.437, comprensivo de 41 acciones Naviera Vascongada.

Número 46.219, comprensivo de 1 acción Compañía Minera Bilbao Santander, en liquidación.

Número 66.478, comprensivo de 10 acciones de Bilbao, S. A.  
 Número 45.512, comprensivo de 2 acciones Banco de Bilbao.  
 Número 22.287, comprensivo de pesetas nominales 37.500 Deuda Perpetua Exterior 4 por 100.  
 Número 33.951, comprensivo de 20 acciones Papelera Española.  
 Número 33.954, comprensivo de 25 obligaciones Hidroeléctrica Española 5 por 100 1919.  
 Número 33.955, comprensivo de 12 obligaciones Elektra del Viesgo 5 por 100 1924.  
 Número 35.112, comprensivo de 12 obligaciones Ayuntamiento de Santander, 5,50 por 100 1929.  
 Número 41.578, comprensivo de 2 acciones Altos Hornos de Vizcaya.  
 Número 42.408, comprensivo de pesetas nominales 11.000 Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos.  
 Número 43.057, comprensivo de 5 acciones Papelera Española.  
 Número 49.507, comprensivo de 1 obligación F. C. Norte 4,50 por 100 1919.  
 Número 50.386, comprensivo de pesetas nominales 5.000 Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos.  
 Número 35.574, comprensivo de 6 acciones Banco Central.  
 Número 42.244, comprensivo de 6 acciones Banco Central.  
 Número 52.885, comprensivo de pesetas nominales 15.000 Amortizable 5 por 100 1927 con impuestos.  
 Número 60.962, comprensivo de pesetas nominales 1.000 Deuda Perpetua Exterior 4 por 100.  
 Número 73.422, comprensivo de pesetas nominales 1.000 Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos.  
 Número 4.447/310.396 (Valores en poder de corresponsales), comprensivo de 20 acciones Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox.  
 Número 1.850/4.666 (Valores en poder de corresponsales), comprensivo de 16 acciones ordinarias Río Tinto.  
 Número 5.285/13.121 (Valores en poder de corresponsales), comprensivo de 2 acciones ordinarias Río Tinto.  
 Número 12.247, comprensivo de 3 certificados nominativos de Depósitos de acciones Unión Española de Explosivos, pesetas nominales 52.200.  
 Número 70.388, comprensivo de 388 acciones "Minerva", Compañía de Seguros serie A.  
 Número 70.389 comprensivo de

136 acciones "Minerva" Compañía de Seguros serie A.

Número 72.871 comprensivo de 111 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 67.964 comprensivo de pesetas nominales 19.000 Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Número 61.769 comprensivo de pesetas nominales 12.500 Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos.

Número 61.772 comprensivo de 50 obligaciones Villa de Madrid 1923 Mejorada.

Número 61.773 comprensivo de 1 obligación Construcciones Metálicas 6 por 100.

Número 64.198 comprensivo de 1 acción del Banco Español del Río de la Plata.

Número 64.265 comprensivo de 12 obligaciones F. C. Tudela 5 por 100 tercera serie.

Número 64.291 comprensivo de 62 acciones F. C. Norte.

Número 66.078, comprensivo de 178 acciones Portland Valderrivas.  
 Número 66.079, comprensivo de 45 acciones Fábrica de Ladrillos de Valderrivas.

Número 66.080, comprensivo de 40 acciones Compañía Hispano Americana de Electricidad, series A, B y C.

Número 66.081, comprensivo de 80 acciones Compañía Hispano Americana de Electricidad, serie D.

Número 66.082, comprensivo de 140 acciones Compañía Hispano Americana de Electricidad, serie E.

Número 66.082, comprensivo de 4 obligaciones Construcción Naval 6 por 100 1932.

Número 66.085, comprensivo de 25 acciones Riegos de Levante.

Número 67.755 comprensivo de 36 acciones Mengemor.

Número 68.131 comprensivo de 8 acciones Mengemor especiales.

Número 68.586, comprensivo de 29 obligaciones Asturiana de Minas 6 por 100 1919.

Número 7.534/419.176 (Valores en poder de corresponsales), comprensivo de 81 acciones Unión Española de Explosivos.

Se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de treinta días, a partir desde la fecha de publicación de este anuncio por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero,

este Establecimiento procederá a expedir duplicados, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de enero de 1940.—El Secretario, José Bastos.  
 113 bis.-X.P

## SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Málaga

A los efectos del Decreto-Ley de 1.º de junio del año actual sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España, se hace público por medio de este anuncio que doña Rosa Piñana Gas, de Tortosa, denuncia lo siguiente:

Que con motivo de los acontecimientos desarrollados en aquella ciudad durante la guerra le han desaparecido dos obligaciones de esta Sociedad, serie D, emisión 15 de marzo de 1932, señaladas con los números 2.415 y 2.416, conservando solamente trozos de otras cuatro obligaciones de la misma emisión, serie D, números 2.417, 8.669, 8.972 y 8.975, que también poseía, solicitando la anulación de los aludidos títulos y que se le expidan los duplicados correspondientes.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición formulando mejor derecho a la propiedad de los títulos reseñados, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anularlos y expedir los duplicados.

Málaga, 30 de diciembre de 1939.  
 Año de la Victoria.—El Gerente, C. García.  
 137-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Han sufrido extravío los resguardos de depósito y extractos de acciones del Banco de España que a continuación se detallan:

T. A. 214.435, T. A. 214.613,  
 T. A. 214.425, T. A. 214.360,

T. A. 214.454, T. A. 214.455, T. A. 214.423, T. A. 214.559, T. A. 231.771, de pesetas nominales 5.000, 10.000, 37.500, 37.500, 5.000, 10.000, 37.500, 38.000 y 25.000, en obligaciones Compañía Asturiana 926, obligaciones Peñarroya 6 por 100, Obligaciones F. c. M. Z. A., serie H.; Amortizable 5 por 100 1927, s/i.; obligaciones Compañía Asturiana de Minas, 1926; obligaciones Minera M.<sup>a</sup> Peñarroya 6 por 100; Obligaciones M. Z. A., serie H.; Amortizable 5 por 100, 1927, s/i., e Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 28 enero 1932, 1 febrero 1932, 28 enero 1932, 28 enero 1932, 28 enero 1932, 28 enero 1932, 28 enero 1932, 28 enero 1932 y 17 febrero 1933, a favor de D.<sup>a</sup> María Magdalena García Pérez y Fernández Villaverde los 4 primeros, y don Raimundo García Pérez y Fernández Villaverde los cinco siguientes, y un extracto de inscripción de acciones fecha 7 de enero de 1935, comprensivo de veinticinco acciones, números 93.225 a 28, 123.641 a 650, 146.794, 197.644 a 652 y 225.704, a favor de doña Mercedes Fernández Villaverde y Roca de Togores, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario General, Santiago Regueiro.  
134-X-P

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Pozoblanco

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta de ahorros núm. 243, expedida por esta Sucursal a nombre de don José

Suárez García, con un saldo al día de la fecha de pesetas 4.105,50 (mil ciento cinco pesetas con cincuenta céntimos), se hace público el extravío por medio de este anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico "Azul", de Córdoba, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada antes del día 3 de febrero próximo el Banco anulará dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de su titular, quedando exento de toda responsabilidad.

Pozoblanco, 3 de enero de 1940. El Director, Luis Vela Sánchez.  
126-X-P

**"LE PHENIX", COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas números 380.424 y 439.188, emitidas por esta Compañía con fechas 17 de enero de 1927 y 15 de octubre de 1931 sobre la vida de don José de Eguizábal y Alonso de León, se hace público por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en la Dirección General de la Compañía en Madrid, Plaza de la Independencia, núm. 5, en el término de treinta días desde esta publicación, se tendrán por nulas las pólizas extraviadas, estableciéndose un duplicado de las mismas.

Madrid, 8 de enero de 1940.  
127-X-P

**CANAL DE ISABEL II**

Madrid

**ANUNCIO**

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de las certificaciones números 807, del libro I. b., importante cuatro hectólitros, equivalentes a 4/32 reales fontaneros; 808 del mismo libro, importante veintitrés hectólitros, equivalentes a 23/32 reales fontaneros; 809 del mismo libro, importante cincuenta y siete hectólitros, equivalentes a uno y 25/32 reales fontaneros; 810 del mismo libro, importante sesen-

ta y seis hectólitros, equivalentes a dos 2/32 reales fontaneros; 811 del mismo libro, importante sesenta y cuatro hectólitros, equivalentes a dos reales fontaneros.

1.643, del libro Q. b., importante sesenta y cuatro hectólitros, equivalentes a dos reales fontaneros; 1.667 del mismo libro, importante veintiún hectólitros, equivalentes a 21/32 reales fontaneros; 1.673 del mismo libro, importante cincuenta hectólitros, equivalentes a uno y medio y 2/32 reales fontaneros; 1.697 del mismo libro, importante dieciséis hectólitros, equivalentes a medio real fontanero; 973 del libro J. b., importante sesenta y cuatro hectólitros, equivalentes a dos reales fontaneros.

1.776 del libro R. b., importante treinta y dos hectólitros, equivalentes a un real fontanero; y

1.838, del libro S. b., importante veinticuatro hectólitros, equivalentes a tres cuartillos reales fontaneros; todas ellas expedidas por el Canal de Isabel II a favor de don José María Cano y Baranda, a pesar de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, de fechas 4 de agosto, 20 de septiembre y 8 y 15 de noviembre próximos pasados, se declaran caducadas las expresadas certificaciones, expidiéndose al interesado otras nuevas en sus equivalencias.

Madrid, 31 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado, Eugenio Calderón.

130-X-P

**INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUEROTERAPIA "IBYS"**

Bravo Murillo, 49. — Madrid

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 12 de agosto del pasado año, se hizo público el extravío de los siguientes títulos, emitidos por esta Sociedad: 160 obligaciones, números 301 al 400 y 1.201 al 1.260; cuarenta y seis acciones ordinarias, números 910 al 945 y 4.725 al 4.734; treinta acciones preferentes, números 2.661 al 2.690, todas ellas pertenecientes a don Luis de la Peña Braña, y tres

obligaciones, números 592, 593 y 594, pertenecientes a don Gabino Fernández López.

Lo que con objeto de que pueda reclamar el que se crea con derecho, se recuerda, advirtiendo que pasado un mes sin reclamación de tercero se proceda a expedir los duplicados y anulación de los originales. 131-X-P

#### BANCO DE VIZCAYA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 8.355, de seis partes fundador Ibérica del Nitrógeno; número 8.356, de catorce acciones Ibérica del Nitrógeno; número 19.571, de 46 acciones Hidroeléctrica Española; número 28.106, de 50 acciones Electra Valenciana, serie A; núm. 28.107, de 15 acciones Hidroeléctrica del Chorro; número 28.108, de 40 acciones Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox; núm. 28.109, de 12 acciones Cooperativa Electra Madrid, serie A. 1.931; núm. 28.112, de 61 acciones Cooperativa Electra Madrid, serie A; núm. 28.115, de 8 acciones Hidroeléctrica Española; núm. 28.836, de una acción Hidroeléctrica Española; número 29.524, de 116 acciones Hidroeléctrica Española 1936; y núm. 29.636, de 2 acciones Hidroeléctrica del Chorro 1936, expedidos a favor de don Fernando Urrutia Usaola, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y un diario de Madrid, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de enero de 1940.—El Apoderado, Manuel García Ramos. 132-X-P

#### BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 1.088, de 150 acciones pri-

vilegiadas Societé Internationale d'Energie Hydroelectrique (S. I. D. R. O.), de francos belgas 37.500 nominales, y número 1.089, de 50 acciones privilegiadas Societé Internationale d'Energie Hydroelectrique (S. I. D. R. O.), de francos belgas 12.500 nominales, a favor de don José Luis de Oriol y Urigüen, valores depositados en el Crédit General de Belgique, de Bruselas, por mediación de este Banco de Vizcaya, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y un diario de Madrid, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de enero de 1940.—El Apoderado, Manuel García Ramos.

133-X-P

#### SOCIEDAD ANONIMA "LAVIADA"

Gijón

Habiendo sido recuperadas recientemente las acciones de esta Sociedad que los elementos marxistas habían sustraído de la caja de seguridad en que las guardaba su dueña, doña María Antonia Díaz Cifuentes, quedan sin efecto los anuncios que en este BOLETIN se publicaron los días 7 de julio (BOLETIN n.º 188) y 15 de septiembre (BOLETIN n.º 258) del pasado año de 1939, relativos al extravío de tales acciones, la preferente núm. 1.997 y las diez ordinarias números 13.111 al 13.119, ambos inclusive.

Gijón, 3 de enero de 1940.—El Consejero-Director, José Menéndez.

123-X-P

#### UNION CARBONERA, S. A.

Madrid

Convoca a sus accionistas en primera citación a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, Abada, 2, el día 13 del

mes corriente, a las ocho de la noche.

Si no concurriese número suficiente de accionistas para celebrar la tendrá lugar a la hora siguiente, nueve, con el que haya.

#### Orden del día

1.º Propuesta del Consejo de Administración sobre distribución de carbonos minerales mientras sean recibidos en la estación de Imperial.

2.º Nombramiento de Comisión revisora de cuentas.

Madrid, 9 de enero de 1940.—El Presidente, Antonio Feito. 153-X-P

#### AZUCARERA DE LA BAÑEZA. SOCIEDAD ANONIMA

San Sebastián

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en cumplimiento del acuerdo de la Junta general ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 1939, a partir del 25 del corriente mes se procederá al pago del dividendo del ejercicio 1938/39, contra cupón núm. 8, en la Caja de su fábrica de La Bañeza y en las Oficinas de Compañía de Industrias Agrícolas, S. A., Fusiñé, núm. 9, de Barcelona.

Barcelona, 8 de enero de 1940. Azucarera de La Bañeza, S. A.—El Consejero-Delegado, A. Bordas. 144-X-P

#### "VITA", COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 38.731 que don Cayetano Roca Belenguer contrató con "Vita", Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal para España, en fecha 3 de diciembre de 1929, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en el domicilio social de la Compañía en España, calle de Sevilla, núm. 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta inserción, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno.

"Vita", Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal para España, El Director, W. Kocher.

125-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## BILBAO

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario, Letrado, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Certifico: Que en diligencias de los expedientes seguidos por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya contra los expedientados que se dirá se ha dictado resolución por el excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar, por considerarles políticamente responsables, y según a continuación se relaciona:

Resolución de fecha 14 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Toribio García García, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Gabriel Palacios Rodríguez, vecino de Lanestosa, imponiéndole la sanción económica de quinientas pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Gustavo Abásolo Lopereda, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Silverio Ortiz Lombana, vecino de Lanestosa, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Victoriano Gutiérrez Soto, vecino de Lanestosa, imponiéndole la sanción económica de mil pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente; requiriéndoles, al tiempo, a cada uno de ellos para que en término de veinte días hagan efectiva dicha sanción u aparezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago, que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al objeto señalado, libro y expido en Bilbao a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º, el Juez, José Ignacio Aguirre.—El Secretario (ilegible).

## TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"En la villa de Bilbao, a ventisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente núm. 357 de 1939, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautaciones con el número 456, seguido de oficio, contra don Florencio Grijalba Delgado, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado últimamente en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, siendo Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado don Luis F. Gómez y Fernández Mariaca.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Florencio Grijalba Delgado, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de quince años de destierro en un radio de ciento cincuenta kilómetros de Bilbao y la económica de pérdida total de bienes, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada".

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al sancionado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente, para que en el plazo de veinte días comparezca para dar principio al cumplimiento de la pena de destierro y hacer efectiva la sanción económica, quedando apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Ordóñez.—El Secretario, Francisco Balcázar.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"En la villa de Bilbao, a veintiocho

de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente núm. 193 de 1939, procedente de la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, con el número 257, seguido de oficio contra don Julián Estévez y Gomeniorrutia, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado últimamente en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial Magistrado don Luis F. Gómez y F. Mariaca.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Julián Estévez y Gomeniorrutia, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de doce años de destierro en un radio de ciento cincuenta kilómetros de Bilbao y a la económica de pago de cien mil pesetas, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 50 y 60 de la Ley especial citada".

Lo que por haber sido declarado firme la indicada sentencia, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación al sancionado Julián Estévez, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días verifique su presentación en este Tribunal para dar principio al cumplimiento de la pena de destierro y hacer efectiva la sanción económica impuesta o formular la solicitud de pago u ofrecer las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, cuyos requisitos deberá cumplir dentro del término que en dicho precepto se establece, quedando apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Ordóñez.—El Secretario, Francisco Balcázar.

R. P.—6.881-6.882.

## TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila



García; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán y don Angel Mancha Godoy.—En la ciudad de Cáceres, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Visto el presente expediente sin número de mil novecientos treinta y seis, procedente del Juzgado Instructor de Mérida, tramitado con arreglo a la anterior legislación, seguido contra Adelaida Tato Jorge, vecina de Mérida (Badajoz), y siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la vecina de Mérida (Badajoz) Adelaida Tato Jorge a seis años de destierro y a la multa de dos mil pesetas, que satisfará al Estado por vía de indemnización, caso de venir a mejor fortuna. Notifíquese esta resolución a la encartada y librese de ella los estornos necesarios.—Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.—Los tres rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a la sancionada, cuyo paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Cáceres, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Dávila.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán y don Angel Mancha Godoy.—En la ciudad de Cáceres a seis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número uno del Juzgado Instructor de Cáceres, seguido contra Sixto Fraile Alonso y Felipe Algaba López, de 27 y 39 años de edad, solventes y vecinos de Alas, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los expedientados a que satisfagan al Estado por vía de indemnización, como responsables políticos, la cantidad de seiscientas pesetas al Felipe Algaba López, y de trescientas a Sixto Frai-

le Alonso.—Notifíquese en forma la presente resolución a los encartados.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al sancionado, cuyo paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Cáceres, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Dávila.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán y don Angel Mancha Godoy.—En la ciudad de Cáceres, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número sesenta y nueve, seguido contra Matías Domínguez Miguel de cincuenta y seis años de edad, solvente y vecino de Ibañero (Cáceres), siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Matías Domínguez Miguel a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de mil pesetas.—Notifíquese en forma la presente resolución al inculcado.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.—Todos rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al sancionado, cuyo paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Cáceres, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Dávila.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dic-

tado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán y don Angel Mancha Godoy.—En la ciudad de Cáceres, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, seguido contra Damián Peña Barba, Francisco Belvis Saucedo, Francisco González Fernández y Gregorio Miranda Rubio, vecinos de Alía, mayores de edad, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los expedientados Damián Peña Barba y Francisco González a que satisfagan al Estado por vía de indemnización la cantidad de quinientas pesetas, y a Gregorio Miranda Rubio y Francisco Belvis Saucedo, en igual concepto, la cantidad de mil quinientas pesetas.—Notifíquese en forma la presente resolución a los encartados.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los sancionados Damián Peña Barba y Francisco Belvis Saucedo, cuyo paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Cáceres, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Dávila.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que en el expediente que se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Cáceres, a veintuno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de responsabilidad tramitado por el Juzgado de Instrucción de esta capital, como especial designado por la Junta Provincial de Incautación de Bienes, contra don Angel Avda Delgado, don Gonzalo Fructuoso Tristáncho, don Tomás Martín Gil, don Virgilio Cordero Marto, don Timoteo Criado Díaz, don Francisco Moreno Maestre, don Felipe Gil Hernández y don Luis Álvarez Melero, vecinos todos en el momento de

su incoación de esta ciudad, con excepción del cuarto de los mencionados, en ignorado paradero desde su iniciación, mayores de edad, y siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.—Fallamos: Que debemos sancionar y sancionamos, como responsables políticos, a los expedientados don Virgilio Cordero Marto, don Luis Alvarez Melero y don Timoteo Criado Díaz, a que satisfagan al Estado por vía de indemnización la cantidad de ciento cincuenta pesetas los dos primeros, y de cien pesetas al último, absolviendo como por la presente absolvemos a los restantes expedientados don Angel Avila Delgado, don Gonzalo Fructuoso Tristanchó, don Tomás Martín Gil, don Francisco Moreno Maestro y don Felipe Gil Hernández.—Notifíquese el presente fallo a los inculcados mediante edictos que se insertarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, por razón de encontrarse en ignorado paradero el primero de ellos, y en la forma prevenida respecto a los demás, que tienen domicilio conocido Y con relación a los que esta sentencia absuelve, déscle publicidad por medio del correspondiente anuncio, una vez que adquiriera el carácter de firme, en los mismos periódicos oficiales, haciendo constar en él que por virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo ello suficiente para que se tengan por levantados cuantos embargos se hubieren podido practicar. Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para de notificación a los sancionados que se hallan en ignorado paradero, o sus herederos, expido la presente, que firmo en Cáceres con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Dávila.—El Secretario, Rafael Alba.  
R. P.—6.856-6.861

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán y don Angel Mancha

Godoy.—En la ciudad de Cáceres, a veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y siete. Año de la Victoria.—Visto el presente expediente sin número del año mil novecientos treinta y seis, procedente del Juzgado de Instrucción de Mérida y tramitación con arreglo a la anterior legislación, seguido contra Pedro Romero Conde, vecino de Mérida (Badajoz), y siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al vecino de Mérida Pedro Romero Conde, de que, como responsable político, se le declara a que satisfaga al Estado por vía de indemnización la cantidad de quinientas pesetas.—Notifíquese en legal forma esta resolución a los herederos.—Librándose de ella los testimonios necesarios.—Así por esta nuestra sentencia, juzgada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.—Rubricados.

Y para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para de notificación al sancionado, cuyo paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Cáceres, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Dávila.—El Secretario, Rafael Alba.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

##### *Cédula de requerimiento al pago de la sanción*

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Nicolás García Nevado, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 22 del pasado noviembre, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieron, remítase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al Señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla, a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna  
R. P.—6.920.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BADAJOZ

##### *Edicto*

Por el presente se cita al vecino de Badajoz don Agustín Morillo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Felipe Checa, número cuarenta y uno (Palacio de la Diputación), a prestar declaración en el expediente de incautación de bienes seguido al mismo con el número cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos treinta y seis, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más darle ni oírle.

Dado en Badajoz, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor Provincial (ilegal).

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal Regional, se hace saber a los expedientados Isaac Rubio Heredia y Clemente Cruzado García, cuyo actual paradero se ignora, o a sus herederos si hubieren fallecido, que pueden hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días para que los inculcados, y si éstos hubieren fallecido, sus herederos, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, escrito de defensa.

Cáceres, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente del Tribunal, Dávila.—El Secretario, Rafael Alba.  
R. P.—6.743-6.748

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

##### *Edictos*

Se hace saber que habiendo sido satisfecho totalmente el importe de la sanción económica impuesta al sancionado José María Cid Novoa, por la sentencia núm. 68, dictada por este Tribunal en el expediente número 338/938, seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.—El Secretario, Vicente Santiago.

Se hace saber que habiendo sido satisfecho totalmente el importe de la sanción económica impuesta al sancionado en el expediente núm. 14/937 Manuel Alonso González, vecino de Nigrán (Pontevedra), por sentencia de este Tribunal número 83, dicho inculpa- do ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.—El Secretario, Vicente Santiago.

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruye expediente contra Emilio Martínez Valiño, soltero, vecino de El Ferrol del Caudillo.

### Edicto

Se hace saber que habiendo sido satisfecho totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Angel Núñez Chao, por la sentencia número 24 dictada por este Tribunal en el expediente número 300 de 1937, seguido por el Juzgado Especial de Orense, dicho inculpa- do ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.—El Secretario, Vicente Santiago.

R P.—6.898-6.901

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Severiano García Crespo, Oficial segundo de Sala de Audiencia Provincial y Secretario suplente en funciones de Propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico. Que en el expediente número 29 de este Tribunal y 28 del Juzgado de Barcelona, seguido contra Eduardo Ragasol Sarria, se ha dictado con esta fecha sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Barcelona, a veintiseis de diciembre de mil novecien-

tos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Visto por los señores anotados al margen el expediente de responsabilidad política incoado contra Eduardo Ragasol Sarria, mayor de edad penal, vecino de Caldas de Montbuy, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús.—Ildefonso de la Maza, E. Daltabuit Pelayo.—Rubricados".

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).—El Secretario, Severiano García.

Don Severiano García Crespo, Oficial segundo de Sala de Audiencia Provincial y Secretario suplente en funciones de Propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 639 de este Tribunal y 70 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Eduardo Emperador Roselló, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen así:

"En la ciudad de Barcelona, a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Visto por los señores anotados al margen el expediente de responsabilidades políticas incoado contra Eduardo Emperador Roselló, de 35 años, vecino de Reus, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa- do Eduardo Emperador Roselló, vecino de Reus, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes, inhabilitación absoluta y extrañamiento perpetuo.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús.—Ildefonso de la Maza, E. Daltabuit Pelayo.—Rubricados".

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).—El Secretario, Severiano García.

R P.—6.905-6.906

### SANTANDER

#### Edicto

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander.

Hago saber: Que en el expediente número 171 del Juzgado de Santander, instruido contra Rodrigo Vilegas Alonso, vecino de Santander, Isabel la Católica, número 15, y en la actualidad, según antecedentes del expediente, desaparecido de dicha ciudad, se ha dictado providencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, por la que se ordena en la Secretaría de dicho Tribunal estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, para que se instruya al encartado o a alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes un escrito de defensa, haciéndole también saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de abogados para la defensa; pero los honorarios de ésta serán siembre de cuenta del que lo designe, y haciéndole igualmente advertencia de que transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito le parará e perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 19 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez, Fernando de la Portilla.

R P.—6.767

### PAMPLONA

#### ANUNCIO

Por haberse satisfecho la sanción de cincuenta mil pesetas que le fué impuesta a Evaristo Barriola Zalacain, vecino de Andoain, en sentencia dictada por este Tribunal en expediente núm. 447, instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, ha recobrado el Evaristo la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Eladio Carmino.

Habiendo satisfecho Ignacio Zabala-beascoa Iregui la sanción de doscientas pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal en sentencia dictada con

motivo de expediente núm. 14, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa, ha recobrado el Ignacio la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Eladio Carmino. R. P.—6.507-6.510

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento nacional así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### MELILLA

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas, de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de esta jurisdicción, se tramitan expedientes contra:

José Camosa García, soldado de Aviación Militar, vecino de Melilla.

José Aguilar Benítez, militar, vecino de Melilla.

Luis Alonzo Doval, militar, vecino de Melilla.

Antonio Hurtado Helena, soldado de Aviación.

Cástor Vázquez Vidal, soldado de Aviación Militar, vecino de Melilla.

Luis Durán Andrade, soldado de Aviación Militar, vecino de Melilla.

R. P.—6.939-6.944.

### ORENSE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramita expediente contra:

Aurelio Rolan Moras, labrador, casado, vecino de Laza y domiciliado en Campobecerros.

R. P.—6.945.

### OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez Provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Francisco Fernández Villa, soltero, guardia nacional y vecino de Villaviciosa.

Permenia Vigil García, de 46 años, viuda, sus labores, vecina de Avilés.

Gloria Calleja Gutiérrez, de 32 años, sus labores, vecina de Luanco.

Peregrina González Peláez, de 26 años, sus labores, vecina de Luanco.

Evangelina González Rodríguez, de 35 años, sus labores, vecina de Avilés.

María Jesús Huergo, de 26 años, sus labores, vecina de Nueva Llanes.

Amador Díaz Díaz, de 35 años, ferroviario, vecino de Verña-Gijón.

José Rodríguez García, de 49 años, casado, labrador, vecino de Corvera.

Manuel Estrada Fernández, de 55 años, casado, labrador, vecino de Las Regueras.

José Riesgo Gutiérrez, de 46 años, labrador, natural y vecino de San Jorge-Luanco.

Felisa Fernández Vega, de 47 años, casada, vecina de Tuilla (Langreo).

José Lastra Cueto, minero, soltero, vecino de Coacol-Langreo.

Secundino Iglesias Fernández, minero, casado, vecino de Caño-Langreo.

Eladio González Iglesias, jornalero, vecino de Gozón.

Arturo González Rodríguez, jornalero, vecino de Gijón.

Celestino Rodríguez Ramos, chofer, casado, vecino de Mestas-Infiesto.

Augusto Guagart Martínez, practicante, casado, vecino de Boal.

José Menéndez Paz, empleado, soltero, vecino de Tineo.

Bernardino Fernández Rodríguez, labrador, soltero, vecino de San Martín de Lodón (Belmonte).

Florentino González Blanco, sol-

dador, casado, vecino de La Felguera. Leandro Rodríguez García, metalúrgico, soltero, vecino de La Reguera. La Felguera.

Olvido Díaz García, sus labores, soltera, vecina de Sama de Langreo.

Marcos Bassi Bassi, electricista, casado, vecino de Gijón.

Evaristo Pérez Sutil, empleado, casado, vecino de Gijón.

Rafael Miranda Bernardo, pintor, soltero, vecino de Avilés.

Francisco Suárez Fernández, soltero, vecino de Gijón.

Antonio Díaz Sánchez, casado, vecino de Cabañaquinta.

Fidel Alvarez Fanjul, casado, vecino de Riaño (Langreo).

Otón Cancio Rojas, empleado, soltero, vecino de Castropol.

Isidora García Solar, cocinera, soltera, vecina de Maidos-El Franco.

José Antonio Cancio Rojas, empleado, casado, vecino de Castropol.

Vicente Menéndez Cueto, legionario, soltero, vecino de Langreo.

Gabriel Sánchez Sarachaga, empleado, casado, vecino de Avilés.

Santiago de la Villa y del Castillo, empleado, casado, vecino de Avilés.

Jacinto Puente Rey, barbero, soltero, vecino de Salinas.

Belarmino Gutiérrez Suárez, vecino de Avilés.

R. P.—6.946-6.971.

### PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Alejo Rial Terrazo, casado, mayor de edad, sin profesión actualmente, antes oficial del Ayuntamiento, natural y vecino de Pazos de Borben.

Perfecto Maquieira Hermida, viudo, labrador, mayor de edad, natural y vecino de Campo Lameiro.

Eulogio Corbacho Lorenzo, mayor de edad, casado, cantero, natural de Geve y vecino de Campo Lameiro.

José Fontenla Ricoy, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Campo Lameiro.

Manuel Doval, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Campo Lameiro.

Manuel Corbacho Maquieira, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Campo Lameiro.

Miguel Alba Fernández, Camilo López Muñoz, Ramón Serantes Noya, Ramón Serante, Padín, Manuel Mourgan Alfonsín, Enrique Pazos Casal,

Manuel Fejoo Serantes y Manuel Pesqueira González, todos vecinos de Ribadumia (Pontvedra).

Ángel Pérez Ambrós, Ramón Trigo Lois, Arturo Lage Peñero, Arturo Núñez Romay, Joaquín Vieitez Alvarez y Vicente Casa Estonillo, naturales y vecinos de Cambados.

Leoncio García Castro, Antonio García Castro, Manuel García Castro y Perfecto García Castro, naturales y vecinos de Padrenda (Meaño).

Joaquín Domínguez Ferrera, natural de Portugal.

José Arribas Hernández, natural de Pontevedra y vecino de Meis.

R. P.—6.972-6.973.

### SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, se tramita expediente contra: María Picavea Echevarría, sus labores, viuda, vecina de San Sebastián.

R. P.—6.974.

### TARRAGONA

Don Ramón Matosas, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Barcelona, se tramita expediente contra:

Juan Mañe Marse, vecino de Bisbal del Panadés.

R. P.—6.975.

### ORENSE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Orense, se instruye expediente contra Juan Martínez Neira, Médico, casado, vecino de Laroco.

R. P.—6.902

### PALMA DE MALLORCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca, se instruye expediente contra Miguel Marquet Perelló, (a) "Pa y aya", jornalero, casado, vecino de Pollensa (Baleares).

R. P.—6.903

### VITORIA

Don Emigdio-Carlos de la Riva y Peñalosa, Teniente de Estado Mayor, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se instruyen expedientes contra:

Pablo Acha Barañano, de 52 años, casado, industrial, natural y vecino de Amurrio.

Abel Ramírez Romero, de 21 años, soltero, jornalero, natural de San Vicente de la Sonserra y vecino de Vitoria.

R. P.—6.976.

### PONTEVEDRA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Orense, se instruyen expedientes contra:

Francisco Pintos Olañeta, de 64 años, soltero, labrador, natural de Pontevedra y vecino de Vilaboa.

Manuel Pereira Senra de 51 años, casado, labrador, natural y vecino de Vilaboa.

Manuel Pesqueira Vila, de 58 años, casado, labrador, natural y vecino de Bertola-Vilaboa.

Manuel Couto Rodríguez, de 25 años, casado, cantero, natural y vecino de Tomeza-Pontevedra.

Manuel López, (a) "Puntero" de 38 años, casado, natural de Vilaboa, vecino de Pontevedra.

Manuel Portela Senra, de 29 años, soltero, cantero, vecino de Tomeza-Pontevedra.

Benito de la Fuente Peón, de 29 años, soltero, natural y vecino de Tomeza.

Jesús Lage Portela, de 31 años, casado, ebanista, natural y vecino de Salcedo (Pontevedra).

Manuel Farto Montes, de 27 años, albañil, natural y vecino de Salcedo.

R. P.—6.904

### BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se instruyen expedientes contra:

Julio Ruiz Díez, de 19 años, soltero, vecino de Castrojeriz.

Eloy Carlos Pereda López, funcionario que fué de Correos, vecino de Burgos.

Froilán González Mguel, de 34 años, casado, vecino de Castrojeriz. Epafrodito Izquierdo Lázaro, de 33 años, casado, vecino de Pinillos de Esgueva.

Ignacio Fernández Rasines, de 29 años, soltero, vecino de Villalobre.

Nicéfora Rodríguez González, de 37 años, casada, vecina de Los Baleses.

Bonifacio Urieta Antuñano, labrador, de 34 años, casado, vecino de Sopuñana.

Marcial del Val Gutiérrez, ferroviario, de 31 años, casado, vecino de Burgos.

Enrique Cañanos Arena, de 21 años, soltero, vecino de Ungo.

Isaac Gutiérrez Angulo, de 24 años, soltero, vecino de Viérgola.

Ignacio Umaran Ruiz, de 27 años, soltero, vecino de Mercadillo.

Isaac Manrique Valdivieso, de 28 años, casado, vecino de Lo. Baleses.

R. P.—6.907-6.919

### GRANADA

Don Francisco Santolalla, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los siguientes inculpados:

Fernando Rodríguez Palomares, maestro nacional, casado, vecino de Gor.

Rosendo Ros Sánchez, comerciante, casado, vecino de Gor.

José Caro Pérez, del campo, casado, vecino de Darro.

Miguel Linde García, del campo, casado, vecino de Montejiñar.

José García Arcos, del campo, soltero, vecino de Campotejar.

Cecilio Martín Gutiérrez, del campo, casado, vecino de Motril.

Celedonio Olivares Navarro, del campo, casado, vecino de Baza.

Mateo Aguilar Palma, del campo, casado, vecino de Domingo Pérez.

Antonio Martínez Tamayo, panadero, casado, vecino de Baza.

Francisco Pérez Sánchez, albañil, soltero, vecino de Guadix.

Julio Arrabal Moreno, del campo, soltero, vecino de Loja.

R. P.—6.933-6.934.

### LAS PALMAS

Don Francisco del Río, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Emilio Parrado Ramos, de 29 años de edad, soltero, abogado, natural de Cádiz y vecino de Las Palmas, General Bravo número 26.

R. P.—6.935.

**LERIDA**

Don Francisco Monso Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona se ha procedido a incoar en este Juzgado expediente de responsabilidad política contra los inculpados que se relacionan:

Juan Jordana Ribo, vecino de Seo de Urgel.

Francisco Roca Segú, vecino de ídem.

Francisco Masgrau Agut, vecino de ídem.

Juan Bordoll Albos, vecino de ídem.

Miguel Canturri Ramonet, vecino de ídem.

Juan Puig Arbanes, vecino de ídem.

Francisco Fite Trulla, vecino de ídem.

Ramón Majoral Figols, vecino de ídem.

Victoriano Ribot Sirvent, vecino de ídem.

Pedro Argerich Sastre, vecino de ídem.

Antonio Pujol Parera, vecino de ídem.

Luis Coll Paláu, vecino de ídem.

José Tarras Ebrieres, vecino de ídem.

Juan García Rebosso, vecino de ídem.

Esteban Cifuentes Gner Seis, vecino de ídem.

Juan Cosconera Condal, vecino de ídem.

Ramón Alegre Julián, vecino de ídem.

Francisco Cletet, vecino de ídem.

Antonio Montserrat Prades, vecino de ídem.

Miguel Arenes Rodríguez, vecino de ídem.

José Cavaldá Currull, vecino de ídem.

Armengol Benavent Carrera, vecino de ídem.

Francisco Boix Argelich, vecino de ídem.

Francisco López, vecino de ídem.

José Barracó Andréu, vecino de ídem.

José Tío Baldrich, vecino de ídem.

José Argelich Serra, vecino de ídem.

Lorenzo Bon, vecino de ídem.

Juan Morea Maciá, vecino de ídem.

Vicente Plana Brunso, vecino de ídem.

Lorenzo Blanco Soldevila, vecino de ídem.

Pedro Manfani Sansa, vecino de ídem.

José Solá Teilats, vecino de ídem.

José Uroz Rodríguez, vecino de ídem.

Ricardo Cifuentes Isda, vecino de ídem.

Andrés Aixas, vecino de ídem.

Pablo Costa Farrás, vecino de ídem.

Pedro Jaime Parramón, vecino de ídem.

Francisco Farrás Ebrieres, vecino de ídem.

Ramón Rius Llorach, vecino de ídem.

Andrés Llorach Parramón, vecino de ídem.

Ricardo Piera Porta, vecino de ídem.

José Sala Camats, vecino de ídem.

Juan Guell Flanes, vecino de ídem.

Juan Solé Curuella, vecino de ídem.

Antonio Canturri Solé, vecino de ídem.

Juan Bausich Puig, vecino de ídem.

Antonio Pi Saura, vecino de ídem.

Baldomero Rodríguez Canudas, vecino de ídem.

Pedro Estañol Vidal, vecino de ídem.

Fernando Sinfréu Colomer, vecino de ídem.

José Torres Ramírez, vecino de ídem.

José Sierra Maciá, casado, propietario, vecino de ídem.

José Brufau Torres, viudo, propietario, vecino de ídem.

José Carlá Farra, casado, propietario, vecino de Sort.

Basilio Sulla Lloréns, casado, alpargatero, vecino de ídem.

Jacinto Montané Castells, casado, propietario, vecino de Peramea.

Victor Mitjana Pascual, casado, propietario y vecino de ídem.

R. P.—6.549

**TARRAGONA**

Don Ramón Matosas Roca, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Barcelona de 30 de noviembre de 1939 se instruye expediente contra Pablo Ricoma Teixidó, Suboficial de Complemento, vecino de Tarragona.

R. P.—6.550

**VALENCIÁ**

Don Antonio de Balbin y Lucas, Alférez provisional de Infantería, Juez Instructor Provincial accidental de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Hago saber: Que con fecha 13 de diciembre de 1939 el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia acordó la incoación del oportuno expediente contra Antonio María de Veciana Llari, ex recaudador de contribuciones de la zona de Valencia, vecino de esta capital, tramitándolo este Juzgado Instructor Provincial.

R. P.—6.551

**BILBAO**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se incoan expedientes contra los individuos que a continuación se relacionan:

Antonio Perea Barrecheguren, casado, jornalero, vecino de Bilbao.

Francisco Iturriagoitia Urizar, vecino de Abadiano.

Luis Arechavaleta Aguirremota, vecino de Sondica.

Santiago Elorza Gárate, casado, electricista, vecino de Bilbao.

Angel Legasa Bueno, vecino de Bilbao.

Manuela Azcoaga Lazcano, vecina de Bilbao.

Tomás Gutiérrez Martínez, vecino de Gordejuela.

Alejandro Lazcano Díez, jornalero y vecino de Bilbao.

Bonifacio Urresti Bilbao, industrial, vecino de Bilbao.

Hilario Baqueriza Bilbao, vecino de Bermeo.

Tomás Zabalbeascoa Garachano, vecino de Algorta.

José Becano Arrola, vecino de Sopuerta.

Carmelo Urbe Labauría, vecino de Guernica.

R. P.—6.725.6.737

### BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidad; Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Daniel Villasante Gil, industrial, de 56 años, casado, vecino de Castro-Obarto.

Valentín Sanz Peña, labrador, vecino de Rozas.

Francisco Andino López, labrador, de 57 años, casado, vecino de Villasante de Montija.

Teodoro Fernández García, jornalero, vecino de Villalán.

Esteban Rueda Zorrilla, de 52 años, casado, vecino de Revilla Pienza.

R. P.—6.738.6.742

### CACERES

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por este Juzgado y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Pedro Pino Arévalo, natural y vecino de Micajadas.

Cándido Cañamero Tello, natural y vecino de Micajadas.

Juan Abril Pazos, natural y vecino de Cañamero.

Rafael Laso Jabato, natural y vecino de Cáceres.

### LERIDA

Don Francisco Monsó Tirbó, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona se ha procedido a incoar por este Juzgado expediente de Responsabilidades Políticas contra los inculcados que se citan:

Bienvenido Capell Aliana, propietario, vecino de Almenar.

Ignacio Vila Aloy, propietario, vecino de Almacellas.

Jesús Rodríguez Mines, propietario, vecino de Pons.

Avelino Porcerisas Lleida, casado, propietario, vecino de Iborra.

Juan Marsinach Vlardosa, soltero, labrador, vecino de Iborra.

Felipe Simón Vlaró, casado, propietario, vecino de Iborra.

José Matamala Vilalta, casado, propietario, vecino de Iborra.

José Prat Oliva, viudo, labrador, vecino de Iborra.

Jaime Sisquella Bertrán, casado, propietario, vecino de Iborra.

Jaime Prat Amat, casado, propietario, vecino de Iborra.

Miguel Oliva Tristany, casado, propietario, vecino de Iborra.

Antonio Coll Minguell, casado, propietario, vecino de Iborra.

Ramón Reart Simón, soltero, labrador, vecino de Iborra.

Ramón Montanera, vecino de Algerr.

Miguel Montanera, casado, comerciante vecino de Algerr.

Domingo Puigredón Borrux, vecino de Cervera.

Ramón Solé Cornado, casado, vecino de Puigvert de Lérida.

José Casamajó Palóu, casado, maestro, vecino de Portella.

Agustín Esteve Puifvert, casado, labrador, vecino de Masalcorreg.

José Solé Viladrosa, casado, labrador, vecino de Pujal.

Matéu Mira Matéu, viudo, vecino de Llardecans.

Andrés Chmeno Expósito, viudo, labrador, vecino de Aitona.

José Pou Miró, casado, chófer, vecino de Mollerusa.

Manuel Palanca Llombart, casado, labrador, vecino de Miralcamp.

Juan Simón Baró, casado, labrador, vecino de Miralcamp.

Mauricio Porqueras Castelló, soltero, labrador, vecino de Alamús.

Felipe Simón Vilaró, casado, labrador, vecino de Iborra.

Juan Argilés Josa, soltero, labrador, vecino de Miralcamp.

Felipe Fontanet Fa, casado, labrador, vecino de Torres de Fluviá.

Miguel Segura Marnáu, casado, labrador, vecino de Mayals.

Pablo Torruella Matéu, casado, labrador, vecino de Llardecans.

Domingo Flix Farré, casado, labrador, vecino de Llardecans.

Miguel Agustín Sanjuán, soltero, campesino, vecino de Montagut.

Arturo Bullt Casals, casado, labrador, vecino de Montagut.

María Montull Godia, casada, vecina de Lérida.

Charles Jimeno Molinet, casada, vecina de Anglesola.

José María Ruiz Artienda, soltero, vecino de Orobia.

Jaime Areny Monfort, casado, agricultor, vecino de Caseo.

José Dies Soldevila, soltero, propietario, vecino de Paramea.

Juan Tusal Ros, casado, propietario, vecino de Paramea.

Jaime Capdevila Baró, casado, propietario, vecino de Paramea.

Bautista Gnesta Meléndez, vecino de Castelló de Farfaña.

Pedro Majos Dalfo, vecino de Castelló de Farfaña.

Jaime Ferré Malet, vecino de Castelló de Farfaña.

Manuel Cortés Sabaté, vecino de Castelló de Farfaña.

Juan Llovet Guardia, vecino de Castelló de Farfaña.

Amado Brich Rius, vecino de Castelló de Farfaña.

Juan Ducant, vecino de Talorín.

Francisco Ducant, vecino de Talorín.

Pelgrín Carreras Salvador, propietario, vecino de Tornabous.

José Carulla, vecino de Tornabous.

Emilia Mora Tarragona, vecina de Tornabous.

Baldomera Tarragona, vecina de Tornabous.

Pedro Mngot, vecino de Tornabous.

José Mora Tarragona, vecino de Tornabous.

Ramón Ripoll, vecino de Tornabous.

José Vila, vecino de Tornabous.

Marcelino Solé, vecino de Tornabous.

Buenaventura Casanovas Planas, vecino de Villanueva de Meyá.

José Terré Badía, vecino de Villanueva de Meyá.

Fernún Boneta, casado, vecino de Villanueva de Meyá.

Miguel Gené, vecino de Villanueva de Meyá.

Mateo Arisca, casado, vecino de Villanueva de Meyá.

Antonio Ariet Terré, vecino de Villanueva de Meyá.

José Farrás Castilla, vecino de Villanueva de Meyá.

R. P.—6.749.6.750

### AVILA

Don Emilio Macho Alonso, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se instruye expediente contra Víctor Ramos García, vecino de Arenas de San Pedro.

R. P.—6.751

**LEON**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Avelino Marquiategui Alonso, jornalero, casado, natural de Buénos Aires y vecino de Cistierna (León).

Manuel Martínez Rodríguez, minero, casado, natural y vecino de Olleros de Sabero (León).

Gregorio Antolin Ríos, minero, casado, natural de Codornillos (León) y vecino de Olleros de Sabero (León).

Ignacio González Fernández, labrador, viudo, natural y vecino de Rioseco de Tapia (León).

Eduardo González Rodríguez, carpintero, casado natural y vecino de Llanos de Alba (León).

Marcelino Rodríguez García, minero, casado, natural y vecino de Llanos de Alba (León).

Manuel González Rodríguez, chófer, soltero, natural y vecino de Llanos de Alba (León).

Felipe Colín García, herrero, casado, natural y vecino de Brucos de Fenar (León).

Alejandro Santos González, labrador, casado, natural y vecino de San Miguel de Virgen (León).

Domingo Ramos Gómez, minero, casado, natural de El Carril (León) y vecino de León.

Celestino Cañón González, soltero, natural y vecino de San Miguel de Virgen (León).

Constantino Yebra Álvarez, soltero, natural de Narayola (León) y vecino de León.

Anastasio González Fernández, labrador, casado, natural y vecino de Villanueva del Conado (León).

Agustín Román Díez, mecánico, soltero, natural y vecino de Redpollos (León).

Crescencio Alvarez Sánchez, viudo, natural y vecino de Aleje (León).

Bernabén Valencia Martínez, minero, casado, natural y vecino de Laguna de Negrillos (León).

R. P.—6.470.6.487

**ORENSE**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Orense, se instruye expediente contra Emilio Blanco Pérez, labrador, soltero, vecino de Pena do Santo (Ríos). R. P.—6.504.

**PAMPLONA**

Don Eusebio Bengoechea Cestona, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, se instruyen expedientes contra:

Francisco Flores Carralero, carabiniere, vecino de Valcarlos y con domicilio en Gañicoleta.

Gemán Oyaga Gómez, albañil, soltero, vecino de Pamplona.

**SORIA**

Don José Davó Jiménez, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se incoan expedientes contra los siguientes inculcados:

Dionisio Laguna Rodríguez, de 44 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Arcos de Jalón.

Juan Francisco Pascual Barbacil, de 45 años de edad, casado, maquinista, natural de Somaén y vecino de Arcos de Jalón.

Juan Galvano Utrilla, de 41 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Radona.

R. P.—6.768

**ORENSE**

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense hace saber:

Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramita expediente contra:

Roberto Blanco Torres, periodista, vecino de Orense.

R. P.—6.769

**SANTANDER**

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se instruyen expedientes contra:

Calixto Abascal Campos, albañil, soltero, natural de Lendo (Santander) y vecino de Las Arenas (Vizcaya).

Francisco Garmilla Verano, vecino de Laredo.

Eugenio Sainz de Miera y López,

Secretario judicial, casado, natural de Ampuero y vecino de Villacarriedo.

Paulino Cafrán Cavada, albañil, soltero vecino de Ponteijos.

Emilio Fernández Rodríguez, vecino de Malataja (Vald. Prado del Río).

Antonio García Fernández, vecino de Barros (Los Corrales de Buéna).

Joaquín Campos García, vecino de Santiago de Cartes.

Adolfo Abascal Fernández, (a "El Cayónés", natural de Llerana y vecino de Abanzo (Villacarriedo).

Luis Villegas Fernández, jornalero, casado, natural de Torreavega y vecino del mismo.

Luis Quintana Aldán, vecino de Castro Urdiales.

Francisca García González, sirvienta soltera, natural y vecina de Lerantes.

José María López Albóniga, vecino de Santander, de 24 años, soltero.

Andrés Andraca Asensio, tipógrafo, casado, natural y vecino de Santander.

Soledad Valle Astoreca, de 28 años, natural de Barcenaciones y vecina de Santander.

**PONTEVEDRA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pontevedra, se instruyen expedientes contra:

José Millán Costas, de 23 años, casado, marino, natural y vecino de Adán (Cangas de Morrazo).

Francisco Cordeiro Refejo, de 27 años, soltero, marinero natural y vecino de Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Santiago Manzanares Lestón, natural y vecino de Vigo, casado, marino.

Agustín Barciela Manzanares, soltero, marinero, natural y vecino de Vigo.

Hipólito Dávila Millos, casado, marino, natural de Vigo y vecino de Teis.

José Antonio Valverde Gago, casado, marino, natural y vecino de Vigo, y

Antonio Durán Otero, casado, patrón de cabotaje, natural de Chapelá.

**GUADALAJARA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Guadalajara, se instruye expediente contra Víctor Martínez Guijarro, de 53 años, viudo, pastor, vecino de Guadalajara.

R. P.—6.872.